



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 26 Sec. III

Jueves 30 de Marzo de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL** ♦ **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Reglas de Operación del Programa "Mujer Emprende" para el Ejercicio Fiscal 2023. ♦ Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2023. ♦ Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar en el Ejercicio 2023. ♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento a lo establecido en el artículo 4 fracción XI, Artículo 11 fracciones IV y V y 14 fracciones II y III de la, 22 fracción VIII Ley de Asistencia Social; artículo 31 fracción IV, VIII, IX, X, XII, XIV, y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene a bien presentar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER EMPRENDE"  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**CONSIDERANDOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1° párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4° párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad; así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma su art. 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

El artículo 1, párrafo quinto, inciso E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora define que el Estado y los municipios deberán "propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria".

En cuanto a la Ley Número 35 de Asistencia Social, en el artículo 3, fracción I se define la asistencia social como el "conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

De acuerdo con el artículo 4, fracción II, de la ley arriba citada, son sujetas de la recepción de los servicios de asistencia social las mujeres en estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes, en situación de maltrato o abandono y en situación de explotación, incluyendo la sexual.

*Barro H. Sanchez S*

*[Handwritten initials and marks]*



Mientras que el artículo 14, fracción III de la Ley Número 35 de Asistencia Social menciona que, para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora deberá realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

#### 1. Alineación programática.

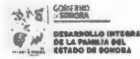
1.1. **Lo Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** establecen que la igualdad de género es un derecho que brinda la oportunidad para afrontar algunos desafíos urgentes en nuestros tiempos como son la crisis económica, la violencia y la escalada de conflictos que afrontan las mujeres; ya que son ellas las que se ven más seriamente afectadas por estos problemas, sin embargo, con sus ideas y capacidad de liderazgo logran resolverlo y derribar obstáculos. Pero la discriminación de género las sigue obstaculizando.

Que para cumplir con el objetivo de asegurar la libertad y autonomía económica en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus objetivos se propone una hoja de ruta para que nadie se quede atrás, lograr la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, a fin de garantizar el respeto, obtener justicia, lograr la **Inclusión, conseguir economías que beneficien a todas las personas.**

Además, para evitar que las mujeres sigan sufriendo en forma desproporcionada pobreza, discriminación y explotación El Sistema DIF Sonora, realiza acciones que apoyan el empoderamiento económico de las mujeres. Los ODS en su objetivo 1. Fin de la pobreza, Meta 1.1, 1.1.1.a Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza (1.90 dólares diarios), y de acuerdo a los indicadores para sonora en el 2020 era el 40.09% de la población y de acuerdo a la tasa de participación económica de a población de 15 años y más según sexo, sonora para el IV trimestre de este mismo año el 47.9 de las mujeres tienen una participación económica.

1.2. **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su principio rector Por el bien de todos, primero los pobres:** Desarrollo Alternativo. Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de auto transporte, etc.

Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.



1.3. **Que para lograr las libertades y ejercicio de los derechos de las mujeres el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027, establece en sus ejes de trabajo y objetivos:**

**Eje de trabajo 2:** "El presupuesto social más grande de la historia": Este eje ha definido en su visión que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán que todos sus ciudadanos tengan una vida digna, de calidad y sin rezago ni exclusión.

**Objetivo estratégico 4:** "Una política social y solidaria para el bienestar", esta articula una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derecho.

**Línea de acción 8:** Fomentar la participación social de la población en acciones para el desarrollo de sus capacidades y mejoramiento de su entorno comunitario.

1.4. **Programa sectorial de salud objetivo prioritario 5.3:** declara que la Salud y asistencia social brindada a mujeres Promover la calidad de vida y salud integral de las mujeres mediante la mejora de los servicios de salud y asistencia social brindada desde una perspectiva de género, en igualdad de oportunidades, sensible al ciclo de vida y con pertinencia cultural.

Con todo lo señalado con antelación y al incluir en los servicios del Sistema DIF Sonora el programa de "Proyectos productivos MUJER EMPRENDE", se contribuye al cumplimiento a los compromisos internacionales y del Gobierno del Estado para el empoderamiento económico de las mujeres, y consigán ingresos más altos, un mejor acceso y control de sus recursos y mayor seguridad, incluyendo protección ante la violencia.

#### 2. Dependencia o entidad responsable de la intervención pública

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (SEDIF).

##### 2.1. Unidad administrativa

##### 2.2. Ejecutora

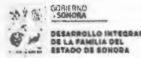
Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario

##### 2.3. Instancia normativa federal.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDFI).

#### 3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los



siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa Proyectos Productivos "Mujer Emprende":

3.1. Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

**NO ROBAR** es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2. Valores.

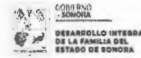
En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

**Cooperación:** las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

**Equidad de género:** las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.

**Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas deben:

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.



Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.

Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Interés público:** las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

**Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

**Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**Respeto:** las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armoniosa de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

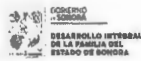
**Respeto a los derechos humanos:** las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad
- II. Interdependencia
- III. Indivisibilidad
- IV. Progresividad

4. Introducción.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (SEDIF) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables.

El SEDIF, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, otorgará apoyo para la implementación de proyectos productivos considerados éstos a orientar a la conservación y el mejoramiento de las condiciones de vida, así como, los elementos físicos para la producción, y estimando en todo caso la condición social de las mujeres participantes.



Con los recursos destinados a este Programa podrán financiarse Proyectos Productivos de tipo de transformación (panadería, tortillería, elaboración de conservas, elaboración de salsas, etc.); servicios (estética, manicure, pedicura, cocina económica o cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad); comercialización (artesanías, productos de transformación, papelería y regalos, etc.); talleres de artes y oficios (carpinterías, bordado de camisetas, taller de huaraches, industria del vestido, etc.). y

Con la implementación del programa se pretende la creación de proyectos productivos, que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de equipo, herramienta o maquinaria, fomentando nuevas formas de intercambio.

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo, se plantea fortalecer las instituciones y políticas que faciliten la plena incorporación de las mujeres trabajadoras en la vida económica, política, cultural y social.

En atención a la problemática presentada en el estado, a través del Programa, el SEDIF busca promover un ingreso seguro para las familias; privilegiando el inicio y el fortalecimiento de proyectos productivos sostenibles y sustentables en las comunidades.

**5. Antecedentes.**

El Programa tiene como antecedente la dotación de semilla para la instalación de huertos familiares y escolares, que posteriormente se orientó hacia la instrumentación de proyectos productivos sobre todo de tipo agrícola.

En el año 2004, en el contexto de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", se consideró como la oferta institucional inmediata para apoyar el eje de atención "fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria", funcionando como un subprograma para impulsar este eje de atención y promoviendo el desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria y de proyectos productivos.

En el año 2022 se da un giro a que el programa solo sea en beneficio de mujeres en situación de vulnerabilidad, puesto que, este beneficio en años anteriores se otorgaba a cualquier persona que cumpliera con los requisitos para obtener el proyecto; sin embargo, esta edición del programa se otorga con la finalidad de apoyar al empoderamiento femenino, la solvencia de las madres y mujeres de familia, así como coadyuvar en la economía familiar.

**6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta:**

Al interior del estado de Sonora se registra un índice de competitividad inferior a la media nacional. De igual forma, la mayoría de su población tiene un ingreso insuficiente para alcanzar el bienestar económico, en comparación con la media nacional. En cuanto al bienestar económico mínimo,



existen regiones que su nivel de vida está por debajo al del conjunto de la población en el Estado de Sonora, esto conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Con este bajo desempeño, en el año 2020 el 29.9% de los sonorenses vivió en pobreza. Según CONEVAL (2021), del 2018 a 2020 la pobreza en el estado aumentó de 774.2 mil a 885 mil sonorenses, lo que representa un aumento de 6.92%. Mientras que, en cuanto a pobreza extrema, es decir personas que no logran consumir la ingesta diaria recomendada aún destinando todo su ingreso para ello, en 2020 el 3.5% de los sonorenses cayó en esta categoría. Esto da como resultado un aumento de 27.3% desde 2018, todo un fracaso en materia de bienestar (PED 2021-2027).

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) advierte que hay grupos de población cuyo ejercicio de derechos se encuentra sistemáticamente comprometido. La población indígena enfrenta brechas en todos los casos en que se compara con población no indígena; lo mismo pasa con otros grupos sociales como las mujeres, la población joven y las personas con alguna discapacidad, quienes encuentran mayores obstáculos para acceder a los mismos beneficios que sus contrapartes.

El entorno de las mujeres en Sonora ha desarrollado una importancia significativa a medida que la fuerza laboral dentro del mercado de trabajo aporta elementos que pueden optimizar el desarrollo regional. El rol de las mujeres en la toma de decisiones denota un valor sustancial, encaminándose hacia la homologación de salarios y su participación en la sociedad (Rodríguez y Castro, 2014). No obstante, persiste en un contexto que dificulta la expectativa óptima del libre flujo de factores económicos, entre ellos la incorporación laboral de las mujeres a los sectores productivos desde distintos ramos, lo cual impacta en la brecha de remuneración salarial (Rodríguez y Limas, 2017). (Investigación: Incorporación de mujeres al mercado laboral y su distribución espacial por áreas de margen en Hermosillo, Sonora, México, Universidad Estatal de Sonora UES, 2020).

En Sonora se presentó un aumento en la desigualdad por ingresos en la población, medida a través del coeficiente de Gini, el cual toma valores positivos que van de 0 a 1, entre mayor sea su valor, mayor es el nivel de desigualdad de la distribución. Así en 2018 se tenía un coeficiente de Gini de 0.41, el cual aumentó a 0.43 en 2020. En parte, esto es atribuible al mercado laboral sonorense, pues este es el que genera los ingresos de la mayoría de la población (Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027). Esto se debe a que el mercado laboral del estado refleja un largo proceso de estancamiento, acrecentado en 2020 por la emergencia sanitaria por COVID-19.

Entre 2018 y 2020, en México la pobreza afectó más a las mujeres, pues el porcentaje creció de 42.6% a 44.4%, mientras que en los hombres pasó de 41.2% a 43.4%. De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las mujeres padecieron más este problema en relación al total de la población.

**7. Glosario de términos.**

*Revisión M. Hernández S*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Revisión M. Hernández S*



- 7.1. Comité de validación: grupo de personas que tienen la facultad de revisar, proponer y votar por las mujeres que pueden ser beneficiarias del Programa de Proyecto Productivo "Mujer Emprende".
- 7.2. Comunidad: es el ámbito de convivencia política y social de los pueblos. Es una unidad común que le da cohesión al pueblo. Es la unidad social con autonomía y estabilidad relativa, que habita un territorio geográfico delimitado y cuyos miembros entre sí mantienen relaciones directas, patrones de conducta comunes y un código normativo que respetan de común acuerdo, debido a que sus referencias ideológicas y culturales son las mismas.
- 7.3. CONAPO: Consejo Nacional de Población.
- 7.4. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social.
- 7.5. Dirección General: Director(a) General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 7.6. Desarrollo comunitario: es un proceso coordinado y sistemático de acciones que responden a las necesidades, problemas y demandas sociales de las comunidades ubicadas en las localidades marginadas y con insuficiente utilización de los recursos disponibles, para que las y los habitantes mejoren sus condiciones sociales y su calidad de vida, siendo sujetos activos de su propio desarrollo.
- 7.7. DPAYDC: Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- 7.8. Emprendimiento económico: la capacidad y voluntad de desarrollar y administrar la apertura de un nuevo negocio, junto con los riesgos que esto implica, con el fin de generar ganancias.
- 7.9. Equipo: se refiere a los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para realizar un oficio, trabajo o actividad económica.
- 7.10. Grupo de desarrollo: es el conjunto de mujeres trabajadoras que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar las actividades para su bienestar, es conformado por personas que han decidido trabajar libres, gratuita y voluntariamente.
- 7.11. Marginación: es un fenómeno multidimensional y estructural, originado en última instancia por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.
- 7.12. Plan: Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027.
- 7.13. Población vulnerable: persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.
- 7.14. Programa: programa de proyectos productivos "Mujer Emprende".
- 7.15. Proyectos productivos: son un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, capaces de satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales.
- 7.16. Reglas de operación: reglas de operación del programa de proyectos productivos 2023 "Mujer Emprende".
- 7.17. SEDIF (Sistema DIF Sonora): Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 7.18. SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 7.19. Sustentabilidad: es el resultado de una acción concertada para impulsar un modelo de desarrollo económico compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social.

8. De los objetivos.

8.1. Objetivo general:

Contribuir al bienestar de las mujeres trabajadoras que residen en el estado de Sonora y sus familias, mediante el otorgamiento en comodato de proyectos productivos, de forma individual o a través de un grupo de desarrollo comunitario integrado por mujeres trabajadoras, que incentiven su autoempleo, emprendimiento, autonomía económica y empoderamiento social, con prioridad en mujeres indígenas, jefas de familia, víctimas de violencia o que vivan en contexto de vulnerabilidad, marginación o pobreza.

8.2. Objetivos específicos:

- a) Otorgar en comodato proyectos productivos a mujeres trabajadoras o grupos de desarrollo comunitario integrados por un mínimo de 15 mujeres de varias familias.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos productivos otorgados a las mujeres trabajadoras y grupos de desarrollo comunitario.
- c) Promover la importancia social de la participación económica de las mujeres trabajadoras.

9. Lineamientos generales:

9.1. Población Potencial.

Mujeres trabajadoras que residen en el estado de Sonora.

9.2. Población Objetivo.

Mujeres trabajadoras que residen en el estado de Sonora, identificadas como mujeres indígenas, jefas de familia, víctimas de violencia o que viven en contexto de vulnerabilidad, marginación o pobreza.

9.3. Cobertura

El Programa se aplicará en los 72 municipios del Estado.

9.4. Criterios de focalización.

Mujeres trabajadoras beneficiadas por el Programa, sea de forma individual o por medio de un grupo de desarrollo integrado por mujeres trabajadoras. El número de mujeres trabajadoras beneficiadas será determinado con base en la suficiencia presupuestal del Programa con presupuesto recurso federal, proveniente del Ramo General 33 FAM-AS.

9.5. Cuantificación de la población potencial y población objetivo:

Mujeres en Sonora vulnerable por ingresos	Presupuesto Asignado	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo
431,700	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	150 equipamientos para proyectos productivos "Mujer Emprende"

*Revisado H. Secretario S*

*Revisado H. Secretario S*

*Revisado H. Secretario S*



10. Características de los apoyos

10.1. Modalidad para la puesta en marcha de un proyecto productivo:

Modalidad	Descripción	Presupuesto	Observaciones
Transformación:	Panadería	\$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 MN)	Una sola exhibición en el ejercicio 2023
	Tortillería		
	Elaboración de chorizo		
	Elaboración de tamales		
Servicios	Estética		
	Refresquería		
	Cafetería para venta de Hot dogs		
	Cocina económica		
Talleres de artes y oficios	Cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad		
	Carpintería		
	Soldadura		
	Herrería		
	Costura		

El comité determinará si se autorizan o rechazan los proyectos productivos que no se encuentren en los tipos y modalidades de las presentes reglas de operación.

10.2. Criterios de selección para los insumos.

Las capacitaciones y los proyectos comunitarios, se determinan en relación a los diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitarios, establecidos por los grupos de desarrollo en atención a sus necesidades.

Los equipos e insumos que sean seleccionados para la entrega a los beneficiarios deberán de ser aptos y suficientes para garantizar el trabajo y empleo correcto de los mismos.

10.3. Acciones transversales

Para fortalecer la implementación de los Programas de la EIASADC 2023, se manejarán las líneas transversales de organización y participación comunitaria.

10.4. Exclusiones (se entrega equipamiento, no insumos para la venta)

- I. Quedan excluidos los proyectos productivos de abarrotes, tienditas, papelerías, mercaderías o todo aquello que contemple materia prima.
- II. Los recursos públicos asignados para proyectos productivos no aplican para compra de material, construcción, adecuaciones de local, luminarias, nómina y mercaderías.

10.5. Selección de las mujeres beneficiarias

Serán mujeres trabajadoras beneficiadas por el programa, sea de forma individual o por medio de un grupo de desarrollo integrado por mujeres trabajadoras. El número de mujeres trabajadoras beneficiadas será determinado con base a la suficiencia presupuestal del programa con presupuesto de recurso federal, proveniente del Ramo General 33 FAM-AS.

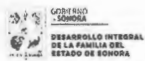
Publicación electrónica sin validez oficial

*Ramón M. Sánchez S*

*Ramón M. Sánchez S*

*H*

*H*



#### 10.6. Criterios de elegibilidad:

- I. No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Sonora.
- II. Mujer mayor de edad (18 hasta 65 años) responsable de sí misma.
- III. Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico).
- IV. Que en los últimos 3 años no hayan sido beneficiarias, beneficiarios o sancionados por el programa.
- V. Que el proyecto sea viable para su implementación y operación.
- VI. Contar con un espacio para el establecimiento y operación del proyecto productivo.
- VII. Entregar en tiempo y forma la documentación.

#### 10.7. Requisitos: las personas solicitantes del programa deben presentar los siguientes documentos legibles:

##### I. Para la identificación de criterios y modalidad de los proyectos:

- 1) Las mujeres que desean participar deberán entregar su expediente en DIF Municipal que le corresponda, junto con lo siguiente:

##### II. Documentos personales de cada solicitante:

- 1) Estudio socioeconómico 1. Original. (Anexo I).

**Nota:** realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

- 2) Petición escrita del interesado, dirigida a la o el Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora 1. Original.
- 3) Credencial para votar 1. Copia.
- 4) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses 1. Copia.

#### 10.8. Criterios de priorización:

- I. Primera prioridad de selección serán las solicitudes de las personas que vivan en contexto de vulnerabilidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y en zonas de alta y muy alta marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2021.
- II. Los proyectos productivos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, viabilidad técnica, financiera y su impacto social.

#### 11. Derechos y obligaciones de los involucrados

##### 11.1. Derechos, obligaciones y sanciones de las mujeres emprendedoras solicitantes.

###### 11.1.1. De sus derechos:

Página 12 de 40



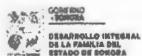
- I. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- II. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- III. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
- IV. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- V. Recibir capacitaciones para el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes;
- VI. Recibir el apoyo para el proyecto productivo en caso de resultar aprobada su solicitud, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes y disfrutar de los beneficios económicos de la implementación y ejecución del proyecto productivo;
- VII. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora. En caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos productivos, por parte de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

##### 11.1.2. De sus obligaciones:

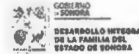
- I. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V.
- II. Cumplir con los criterios de selección y requisitos en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa.
- III. Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Página 13 de 40





- IV. Asistir y participar en las capacitaciones y eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario relacionados con la implementación y ejecución del programa.
- V. Poner en marcha el proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo.
- VI. Mantener en buen estado la referencia o mensaje de igualdad entre hombres y mujeres, además de mantenerlo a la vista de sus clientes.
- VII. Presentar trimestralmente los informes al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, que compruebe el avance en la implementación y ejecución del proyecto productivo.
- 11.1.3. De las sanciones:** el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando las mujeres beneficiarias realicen lo siguiente:
- Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria o contrato de comodato.
  - Utilizar el equipamiento entregado para la operación del proyecto productivo con fines distintos a los establecidos en el programa.
  - Dañar, destruir o realizar cualquier acción que cause deterioro del equipamiento.
  - Presentar inactividad del proyecto productivo por 60 días naturales consecutivos.
  - Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias o beneficiarios.
  - Negarse a informar o proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del programa y el correcto uso del equipo otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
  - Incumplir en la entrega de informes y documentos al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, que acreditan los avances físicos, financieros y las conclusiones de los compromisos.
  - Presentar información o documentación falsa sobre la implementación y operación del proyecto productivo entregado.
  - Omitir o mentir sobre la recepción de apoyos o sanciones del programa en los últimos 3 años, ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho.
  - Las mujeres beneficiarias que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, en tanto no se realice la devolución total del proyecto productivo.
- 11.1.4. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de mujeres beneficiarias**
- Cambio de residencia a otra entidad federativa.

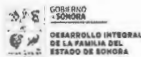


- Defunción de la beneficiaria.
- Incurrir en una sanción.
- No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de la resolución del comité.

## 12. De las facultades y obligaciones de los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora.

### 12.1. De las obligaciones de los Sistemas Municipales DIF:

- Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de proyectos productivos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de proyectos productivos.
- Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario e informarles en caso de detectar documentos faltantes o incompletos.
- Recibir y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria.
- Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarias o beneficiarios del programa.
- Informar al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, sobre la instalación y puesta en marcha del proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, utilizando el Anexo IV. Supervisión de proyectos productivos.
- Verificar mensualmente la operación y resultados de los proyectos productivos entregados e informar trimestralmente al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, de los avances, desviaciones o anomalías que detecten utilizando el Anexo IV. Supervisión de proyectos productivos.
- Informar oportunamente cuando se detecte un mal uso del equipo entregado para un proyecto productivo.
- Brindar acompañamiento al personal del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario cuando realice visitas de supervisión, para verificar la adecuada operación de los proyectos productivos o cuando se emitan sanciones.



- X. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.

**12.2. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario:**

- I. Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos.
- II. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa.
- III. Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega, seguimiento y liberación o reubicación de proyectos productivos.
- IV. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
- V. Integrar el Anexo II. Padrón de solicitantes de proyectos productivos de los 72 municipios del Estado.
- VI. Notificar a los Sistemas Municipales DIF por medio de correo electrónico de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.
- VII. Presentar los expedientes electrónicos de proyectos productivos al Comité de Validación para Proyectos Productivos "Mujer Emprende".
- VIII. Asegurar que el equipamiento que se entregue incluya o referencie un mensaje que permita avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- IX. Elaborar y suscribir los contratos de comodato con las mujeres beneficiarias.
- X. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
- XI. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF, para asegurar la recepción de informes sobre la implementación, operación y seguimiento o reubicación de proyectos productivos.
- XII. Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a las mujeres beneficiarias.
- XIII. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias o beneficiarios del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario puede retirar y reubicar el apoyo.
- XIV. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a

Página 16 de 40



mujeres solicitantes, por irregularidades detectadas en la implementación y operación de los proyectos productivos.

- XV. Llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las mujeres para la operación de los proyectos productivos.
- XVI. Reasignar los proyectos productivos cuando se haya comprobado mal uso, se presente inactividad durante 60 días naturales consecutivos o las beneficiarias notifiquen la baja del programa.
- XVII. Publicar el padrón de las personas beneficiarias en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV.
- XVIII. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.
- XIX. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.

**13. Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes**

- 13.1. **Planeación del programa:** será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.
- 13.2. **Difusión:** el Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gov.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos" haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gov.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono.

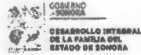
Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

- 13.3. **Recepción de solicitudes de proyectos productivos "Mujer Emprende":** las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, durante el periodo que se establezca en la convocatoria, para ello durante este lapso de tiempo los involucrados realizarán lo siguiente:

**13.3.1. De las actividades de las mujeres solicitantes:**

- I. Revisa reglas de operación, convocatoria, requisitos, formatos y registros.
- II. Acude al Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario a entregar los documentos para verificar que cumple con los requisitos.

Página 17 de 40



- III. Si no cumple con los requisitos, recibe notificación de documentos faltantes, información incompleta o incorrecta y regresa al punto 1.
- IV. Si cumple con los requisitos, brinda información para la solicitud y estudio socioeconómico y entrega requisitos al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

#### 13.3.2. De las Actividades de los Sistemas Municipales DIF:

- I. Integran expediente e ingresan al Sistema de control de estímulos, capturan la información del solicitante, escanean y suben los documentos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).
- II. Revisan las observaciones de requisitos rechazados, eliminan y vuelven adjuntar el o los documentos correspondientes.

#### 13.3.3. De las actividades del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario:

- I. Integra expediente e ingresa al Sistema de control de estímulos, captura la información del solicitante, escanea, sube los documentos y autoriza todos los requisitos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).
- II. Revisa la información capturada y documentos subidos por los Sistemas Municipales DIF.
- III. Si uno o varios requisitos no están correctos, rechaza el o los requisitos incorrectos y anota las observaciones en el apartado "motivo rechazo" (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).
- IV. Si los requisitos están correctos, autoriza todos los requisitos.
- V. Descarga del Sistema de control de estímulos la información de las personas solicitantes, integra en Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos, revisa, filtra y modifica información requerida.
- VI. Tuma Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos a la o el Titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario el cual recibe, revisa, da visto bueno y prepara la presentación para la reunión



del Comité de Validación para el Programa Proyectos Productivos "Mujer Emprende".

#### 14. De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité de Validación para el programa Proyectos Productivos "Mujer Emprende":

##### 14.1. De los objetivos del Comité

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las mujeres en contexto de vulnerabilidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- II. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos productivos;
- III. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos productivos, conforme a las necesidades y normalidad aplicable;
- IV. Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos productivos recibidas de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
  - V. Cumplimiento de requisitos;
  - VI. Criterios de elegibilidad;
  - VII. Criterios de priorización;
  - VIII. Viabilidad en la implementación y operación.

##### 14.2. De la Integración del Comité: El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación de los proyectos productivos, conformará el Comité de Validación para el programa Proyecto Productivo "Mujer Emprende", en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios y ocuparán los cargos de la siguiente manera:

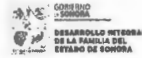
- I. Presidencia: la o el Director(a) General;
- II. Secretaría Técnica: la o el subdirector(a) de Desarrollo Comunitario;
- III. Vocal 1: la o el Coordinador(a) General de Administración;

*Revista: H. Sanchez de los*

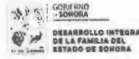
*Revista: H. Sanchez de los*



- IV. Vocal 2: la o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- V. Vocal 3: la o el Director(a) de Planeación y Finanzas;
- VI. Vocal 4: la o el Director(a) de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- VII. Vocal 5: la o el Titular del Órgano Interno de Control.
- VIII. Vocal 6: la o el Director(a) de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario
- 14.3. De las personas suplentes**
- I. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
  - II. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
  - III. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos productivos al verificar el cumplimiento;
  - IV. Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la Secretaría Técnica cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.
- 14.4. De las atribuciones del Comité y funciones de las y los miembros propietarios**
- I. **De las atribuciones del Comité**
    - I. Aprobar el orden del día;
    - II. Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
    - III. Autorizar los proyectos productivos y según el caso el monto asignado para el equipamiento;
    - IV. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.
- 14.5. De las funciones de la Presidencia del Comité**
- I. Determinar conjuntamente con el Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
  - II. Declarar quórum legal y presidir la sesión;
  - III. Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes físicos y electrónicos de las personas solicitantes;
  - IV. Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de proyectos productivos;
  - V. Definir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de estas;
  - VI. Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.



- 14.6. De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del comité las siguientes funciones:**
- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
  - II. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
  - III. Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;
  - IV. Analizar la viabilidad en la implementación y operación;
  - V. Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
  - VI. Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes;
  - VII. Ejercer su voto en la toma de decisiones.
- 14.7. De las funciones de la Secretaría Técnica:** La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:
- I. Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
  - II. Tomar asistencia y verificar quórum legal de la sesión;
  - III. Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
  - IV. Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las reglas de operación;
  - V. Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;
  - VI. Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
  - VII. Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
  - VIII. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
  - IX. Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programa Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
  - X. Desarrollar las demás funciones que le confieren las presentes reglas de operación.
- 14.8. Del tipo de sesiones y su periodicidad:** el Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos productivos, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.



- I. **De las convocatorias:** La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo
  - II. **Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia:** Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos productivos y demás acuerdos que determine el Comité.
  - III. **Del quórum legal:** el quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Secretaría Técnica o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.
  - IV. **Del orden del día:** el orden del día se integrará conforme a lo siguiente:
    - I. Lista de asistencia;
    - II. Declaratoria del quorum legal e inicio de la sesión;
    - III. Lectura y aprobación del orden del día;
    - IV. Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos productivos;
    - V. Asuntos generales;
    - VI. Revisión y ratificación de proyectos autorizados;
    - VII. Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión;
    - VIII. Cierre de la sesión.
- 14.9. **De los requisitos para la validación de los proyectos:** Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se votará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la Secretaría técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité además de validar los proyectos productivos que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.
- La Secretaría técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias o beneficiarios, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a

más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

- 14.10. La **Secretaría Técnica** elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;
  - I. Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibírlos se dará por aceptada el acta;
  - II. Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF.
- 15. **Gastos de operación:** Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado, para proyectos productivos "Mujer Emprende" durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- 16. **Entrega de apoyos:** El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 15 de las presentes reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.
 

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, utilizando el **Anexo III. Contrato de comodato** en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición.
- 17. **Seguimiento a la implementación y operación del Proyecto productivo:** Una vez entregado el proyecto productivo, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrán 90 días para instalarlo e iniciar a trabajarlo, el cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, utilizando el **Anexo IV. Supervisión de proyectos productivos**.
 

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las beneficiarias a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité.

Publicación electrónica  
sin validez oficial

Ramón H. Sánchez S

Ramón H. Sánchez S

- I. **De los Informes:** La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario informará mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, presentará las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten o en caso de haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- II. **Cierre del ejercicio:** La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario enviará a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

**18. Evaluación:** Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicional a estos recursos de evaluación, la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

**19. Indicadores:** Los indicadores de resultados son los que se presentan a continuación:

Objetivo	Descripción	Indicador	Responsable
Atención y Aprobación de solicitudes de Proyectos Productivos "Mujer Emprende"	Solicitudes autorizadas para proyectos productivos. Capacitación en materia de proyectos productivos.	1) Número total de proyectos validados trimestralmente / Número total de solicitudes que cumplen con los requisitos trimestralmente X 100. 2) Número total de beneficiarios que asisten a capacitación / Número total de beneficiarios con proyecto productivo validado X 100.	Sistemas DIF Municipales.
Gestión, entrega y seguimiento de Proyectos Productivos "Mujer Emprende"	Proyectos productivos.	1) Número total de proyectos productivos entregados en el año / Número total de proyectos productivos programados para entregar en el año X 100. 2) Número total de proyectos productivos activos en cobertura / Número total de proyectos productivos entregados X 100.	Sistemas DIF Municipales

Página 24 de 40

## 20. Comprobación de cumplimiento de resultados:

**Liberación de proyectos productivos:** para la liberación del proyecto productivo una vez pasado un año y que se haya cumplido con lo estipulado en el Anexo III. Contrato de comodato y la supervisión de manera presencial o telefónica utilizando el Anexo IV.

- II. **Supervisión de proyectos productivos** por parte del Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, se hará la donación respectiva definitivamente a la mujer beneficiaria.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario presentará a la Dirección de Planeación y Finanzas un informe del padrón de las personas beneficiarias de los proyectos productivos aprobados-entregados, montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de proyectos productivos entregados, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la sesión de Comité de Validación para el Programa Proyectos Productivos "Mujer Emprende".

- III. **Reubicación de proyectos productivos:** en caso de que el proyecto productivo no se haya puesto a trabajar pasado los 90 días naturales o que las beneficiarias hayan incurrido en alguna sanción, o decidan darse de baja del programa, este será removido por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y reubicado a otra persona solicitante que haya participado en el mismo año de la convocatoria y cumplido con los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización, para esto se convocará a una sesión extraordinaria del Comité.

**21. Coordinación institucional:** el Sistema DIF Sonora y los Sistemas Municipales DIF trabajarán en forma coordinada y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la operación del programa integral de asistencia social, suscrito en el año en curso.

**22. Resguardo de documentación:** la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes físicos y electrónicos de las mujeres beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

## 23. Mecánica operativa

**Proceso de operación:** el programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario a través de la subdirección de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Blvd. Luis Encinas Jhonson esquina con Calle Ignacio Romero altos, colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2108340, y en el correo electrónico [compendencia@sonora.difsonora.com](mailto:compendencia@sonora.difsonora.com)

## 24. Seguimiento, control y auditoría:

- I. **Seguimiento:** para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y acordará con los Sistemas Municipales DIF su participación en el seguimiento integral a las acciones del programa.
- II. **Control y auditoría:** la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así

Página 25 de 40



como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los establecidos en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

- III. **Auditoría:** Los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregados al mismo; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzgen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

**25. Transparencia**

- I. **Difusión:** conforme a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2022, estas reglas de operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página <http://www.difson.gob.mx/calidad>, en el apartado **Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos 7**.

- II. **Contraloría social:** Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas participantes en el programa de manera libre y voluntaria podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

La contraloría social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para registrar un comité de contraloría social, se presentará un escrito libre ante la Dirección General del Sistema DIF Sonora, donde como mínimo, se especificará el programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La unidad responsable del programa otorgará el registro de contraloría social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.



La unidad responsable, se sujetará a los presentes lineamientos emitidos por la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora y a los documentos normativos validados por la misma.

El Órgano Interno de Control adscrito al Sistema DIF Sonora dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las mujeres beneficiadas a llevar a cabo actividades de contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

**26. Protección de datos personales**

- I. **Aviso de privacidad:** los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias o beneficiarios de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de computas y la integración del padrón de personas beneficiarias o beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx).

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

- II. **Acciones de blindaje electoral:** en la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Publicación electrónica  
Firma A. Sánchez S



Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

- 28. Integración de padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios:** el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, se encarga de integrar el padrón único personas beneficiarias o beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias o beneficiarios de los programas sociales. (Anexo II)

La instancia ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias o beneficiarios.

El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de las mujeres beneficiarias, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

- 29. Perspectiva de género:** el programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

- 30. Enfoque de derechos humanos:** con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las mujeres beneficiadas tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de



desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Además, en los casos de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del incumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

- 31. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información:** las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

**II. Denuncias:** las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Organismo Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

**III. Organismo Interno de Control del Sistema DIF Sonora:**

Teléfono: 662 2892800, Ext. 184

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)

Domicilio: calle Francisco Monteverde #67, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

**IV. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora**

Teléfono: 662 2136810

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/>

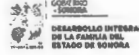
Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)

Domicilio: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, segundo nivel, Blvd. paseo del río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

- 32. Conflictos de Interés:** el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

- 33. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DFH-F09-F02)" por medio de escrito, ante





el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662 1092613, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

34. Solicitudes de información: las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

35. Anexos:

Anexo I. Estudio socioeconómico

Anexo II. Padrón de solicitantes

Anexo III. Contrato de comodato

Anexo IV. Supervisión de proyectos productivos

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 28 días del mes de marzo del 2023.

La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Alvarado Zagarra  
Secretario de Salud Pública y  
Presidente de la H. Junta de Gobierno

Página 30 de 40

Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís  
Director de Proyectos Especiales de la  
Secretaría de Gobierno

Mtro. Huicizilhuilt Manuel Zuñimák Esquer Sumuano  
Director General de Educación Elemental de la  
Secretaría de Educación y Cultura

Mtra. Romal Elana Tapia Vázquez  
Director General de Análisis, Monitoreo,  
Evaluación y Seguimiento de Proyectos  
Especiales de la Fiscalía General de Justicia  
del Estado

Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez  
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa  
de la Secretaría de Hacienda

Lic. Lorenia Iván Vales Sampedro  
Directora General del Sistema  
DIF Sonora

Página 31 de 40

Publicación electrónica  
sin validez oficial

Ramón H. Sandoval S

Anexo I

INICIATIVA DE FAMILIAS Y EMPRESAS (IFE) - SECTOR DE ECONOMÍA  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PROYECTOS PRODUCTIVOS

PROYECTO PRODUCTIVO	ACTIVIDAD	INDICADORES DE EFICIENCIA	INDICADORES DE EFECTIVIDAD	INDICADORES DE IMPACTO
AGRICULTURA	Producción de maíz	Yield (kg/ha)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
	Producción de frijol	Yield (kg/ha)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
INDUSTRIA	Producción de leche	Yield (kg/vaca)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
	Producción de carne	Yield (kg/caballo)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
SERVICIOS	Producción de turismo	Yield (COP/día)	Costo unitario (COP/día)	Beneficio neto (COP/día)
	Producción de comercio	Yield (COP/mes)	Costo unitario (COP/mes)	Beneficio neto (COP/mes)

*Rosma H. Sánchez*

*Rosma H. Sánchez*

(de 1)

INICIATIVA DE FAMILIAS Y EMPRESAS (IFE)

PROYECTO PRODUCTIVO	ACTIVIDAD	INDICADORES DE EFICIENCIA	INDICADORES DE EFECTIVIDAD	INDICADORES DE IMPACTO
AGRICULTURA	Producción de maíz	Yield (kg/ha)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
	Producción de frijol	Yield (kg/ha)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
INDUSTRIA	Producción de leche	Yield (kg/vaca)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
	Producción de carne	Yield (kg/caballo)	Costo unitario (COP/kg)	Beneficio neto (COP/kg)
SERVICIOS	Producción de turismo	Yield (COP/día)	Costo unitario (COP/día)	Beneficio neto (COP/día)
	Producción de comercio	Yield (COP/mes)	Costo unitario (COP/mes)	Beneficio neto (COP/mes)

*Rosma H. Sánchez*

*Rosma H. Sánchez*

INICIATIVA DE FAMILIAS Y EMPRESAS (IFE)



SONORA



Anexo 2

Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento	País de nacimiento	Domicilio
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (padre/madre)					

No. de expediente	Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	Estado de nacimiento	País de nacimiento	Domicilio

Publicación electrónica sin validez oficial

*Ramon H. Sanchez*  
R  
F

Página 35 de 46

*Ramon H. Sanchez*  
R  
F

Página 34 de 46





de Trabajo para la Selección, Entrega, Operación y Seguimiento de Proyectos Productivos entregados por el Sistema DIF Sonora, ambos vigentes, quien se identifica con credenciales para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3 Que cuenta con expediente administrativo en el Sistema DIF Municipal demostrando ser beneficiario(a) del Programa de Proyectos Productivos.

II.5 Que es su deseo otorgar el presente instrumento, para efectos de aceptar de "EL DONANTE" la donación de los bienes descritos en la declaración I.5.

II.6 Que para los efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio en Sonora.

Una vez enmendado lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE" transmite de forma gratuita a "EL DONATARIO" y este recibe a su vez en esta conformidad, los bienes muebles descritos en el apartado primero de declaraciones, punto 1.5 del presente instrumento, cuyas características y demás datos que lo describan se tienen por reproducidas en esta Cláusula, tal como a su letra hubieran quedado insertadas.

SEGUNDA.- "EL DONATARIO" en este acto manifiesta que recibe de conformidad y en buenas condiciones de uso los bienes descritos en la Cláusula anterior, y que se compromete a mantenerlos en buen estado. Así mismo "EL DONATARIO" se compromete a utilizar los citados bienes, únicamente para el fin que fueron donados, exclusivamente para la instalación de un proyecto productivo en sus modalidades de un negocio familiar.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- La transmisión anterior la hace "EL DONANTE", a título gratuito y conforme a lo previsto en el artículo 2592 del Código Civil para el Estado de Sonora, en forma pura y simple, en la inteligencia de que esta donación no es inoficiosa, conforme al artículo 2505 del ordenamiento antes invocado.

QUINTA.- "EL DONATARIO", manifiesta que acepta la donación que se efectúa en su favor y que es materia del presente contrato, y se da por recibido de los derechos sobre los bienes, objeto del presente instrumento; así como también manifiesta que se compromete a mantener en buen uso y cuidado los citados bienes.

SEXTA.- "EL DONATARIO" se compromete a no ceder o legar las personas, cosas o, totalmente, los derechos derivados de este contrato.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y

Continúa en Documento que acompaña "El Anexo" a la "C" en la hoja 38 de 40.



no existe relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patronos sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" reconocen en este momento que toda la información que se intercambia o haya sido intercambiada con motivo de la celebración del presente contrato tendrá como propósito único y exclusivo, el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, por lo que "LAS PARTES" como sujetos obligados, aceptan y reconocen que no podrán divulgar datos personales que les hayan sido proporcionados, salvo que tengan autorización por escrito de su titular, lo anterior, conforme lo establecido a las leyes en la materia.

NOVENA.- Para todo lo relativo a la instalación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de donación, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presentes o futuros, o por cualquier otro motivo les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y autorizadas del alcance legal del mismo, lo firman y ratifican por duplicado en la ciudad de Sonora, el día del 2022.

Por "EL DONANTE"

Por "EL DONATARIO"

Directora General de DIF Sonora

Beneficiario

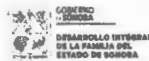
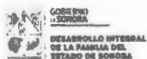
Director(a) de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario

Subdirectora de Desarrollo Comunitario

Continúa en Documento que acompaña "El Anexo" a la "C" en la hoja 39 de 40.

Publicación electrónica  
Validad oficial  
Renee H. Sanchez S.  
Renee H. Sanchez S.





Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento a lo establecido en el artículo 4 fracción XI, Artículo 11 fracciones IV y V y 14 fracciones II y III de la, 22 fracción VIII Ley de Asistencia Social; artículo 31 fracción IV, VIII, IX, X, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tiene a bien presentar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2023

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1° párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4° párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V establece la igualdad de género con la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma su art. 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, en su artículo 8vo, fracción I, establece que se debe garantizar la extensión cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables. Así como en su fracción III, indica que se deben establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos vulnerables. Así mismo en su artículo 11, fracción V, establece que se debe desarrollar comunidades en las localidades y zonas social y económicamente marginadas.

Que mientras el artículo 14, fracción III de la Ley de Asistencia Social menciona que; para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora deberá realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

Que el Reglamento Interior del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 31, fracciones IV, VII, VIII y IX se debe verificar la correcta y oportuna adquisición y distribución del equipo y material que se proporcione a través de los distintos programas con los que cuenta la Dirección y dar seguimiento a las anomalías presentadas; establecer procedimientos e instrumentos a fin de llevar el control, seguimiento y evaluación de los programas que forman parte de la Dirección, para definir estrategias de operación para el logro de objetivos y metas planteados; planear y supervisar que se lleven a cabo diagnósticos que permitan la implantación de los programas acordes a la

realidad social de las localidades más marginadas y vulnerables del Estado, además de formular estrategias de acción participativas institucionales y comunitarias; e integrar proyectos surgidos de las necesidades reales de la población con base sustentable y sostenible, apegados a la normatividad y lineamientos de operación.

Que los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PBR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre otros personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Alineación programática

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

2. Hambre cero, meta 2.1: para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1.1: acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Meta 2n.2.1: seguridad alimentaria

1.2. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 1: un Gobierno para Todas y Todos.

Estrategia 9: fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

Línea de acción: 4. garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

1.3. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible:

Handwritten signatures and notes, including 'Florencia B. Sánchez S.', 'Rosa B. Sánchez S.', and other illegible signatures.



"Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria en Sonora"; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa de "atención alimentaria a grupos prioritarios"; el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

#### 1.4. Programa Institucional (Programa de mediano plazo)

**2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública**  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

#### 2.1. Unidad Administrativa Ejecutora

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario

#### 2.2. Área de Adscripción

Subdirección de Desarrollo Comunitario

#### 3. Introducción

El Sistema DIF Sonora, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en atención al Plan Estatal de Desarrollo, se ha propuesto fortalecer la organización y participación social de los grupos de desarrollo para propiciar capacidades autogestoras en sus integrantes que conlleven a la generación de proyectos comunitarios sustentables, mediante la elaboración de diagnósticos participativos, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida; y a través de la planeación participativa identificar y buscar soluciones a sus necesidades y problemáticas.

Así mismo, establece sinergias con distintas instituciones y organismos afines, para el beneficio del desarrollo comunitario de las localidades atendidas.

Una de las estrategias del programa sectorial de salud es la de mejorar el servicio de atención a las familias en situación vulnerable en el Estado. Es por eso que DIF Sonora a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario impulsa apoyos para que las familias en estado de marginación tengan acceso a proyectos productivos, fortaleciendo sus habilidades y capacidades para que a través de sus propios recursos mejoren su calidad de vida. Además, en coordinación con la subdirección de programas alimentarios, fomentar la capacitación a los grupos vulnerables para una sana alimentación.

Parte de la Visión del Sistema DIF Sonora es "fortalecer la calidad de vida de las familias y grupos sociales más vulnerable, planeando recursos orientados a un desarrollo integral del Estado", a través de distintas acciones como son la planeación y supervisión de diagnósticos que permitan la implementación de los programas acordes a la realidad social de las localidades marginadas y vulnerables, además de formular estrategias de acción participativas, institucionales y comunitarias; la integración de proyectos surgidos de las necesidades reales de la población con base sustentable y sostenible, así como el

Página 3 de 54

establecimiento de coordinaciones con diferentes instancias de gobierno y organizaciones a través de las cuales se genere el desarrollo comunitario con base a los componentes sociales, como son el autocuidado, organización para la autogestión, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

En este contexto, propone como objetivo de programa de Salud y Bienestar Comunitario, facilitar la construcción de procesos de organización, formación y participación comunitaria sostenible, para propiciar la convivencia humana equilibrada del individuo consigo mismo, con los demás y con el entorno, en localidades indígenas, rurales y urbanas en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad y exclusión.

El Sistema DIF Sonora en su papel de organismo rector de la política asistencial en el Estado, brinda servicios con calidez a la población vulnerable. Para que la institución logre sus objetivos a través de sus programas, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social, articulando políticas que atiendan cada etapa del ciclo de vida de la población.

En el Estado de Sonora existen familias con alto índice de carencias, ya que un 31.12% de la población se encuentra en situación de pobreza, un 3.69% se encuentra en situación de pobreza extrema; además de que la población vulnerable por carencias es el 27.12% del total de la población. (Según CONEVAL 2015).

Cabe mencionar que los tipos de carencia que prevalecen en el Estado es la carencia de servicios básicos en la vivienda en un 10%; calidad y espacios de vivienda en un 8%, servicios de salud en un 20%, carencia alimentaria tiene un 23% aproximadamente; y la carencia de seguridad social tiene un 38% ante la población, según CONEVAL 2015, emitido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Siguiendo los principios contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, las políticas han tenido su expresión en programas estratégicos de carácter nacional y en planes focalizados que pueden conjugar los anteriores para atender regiones históricamente marginadas que tienen necesidades específicas. El estado de Sonora ha tenido la presencia de ambos tipos de acciones del gobierno federal.

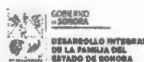
Así mismo, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, fue elaborado paralelamente al programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); con el fin de incorporar los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible en los procesos de planeación, diseño y evaluación de políticas públicas en la entidad.

Además, se consideró una vinculación del PED con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como parte de la estrategia de la actual administración 2021-2027 se contempla los procesos de participación ciudadana que contempla la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

Lo anterior en cumplimiento de distintas líneas de acción: Formar comités que promuevan la participación de los habitantes en la realización de obras y acciones dirigidos a contribuir al desarrollo de las personas y sus comunidades; impulsar la participación y la interacción social, mediante esquemas que generen

Página 4 de 54





corresponsabilidad (Gobierno y sociedad), mediante un pacto que dé certidumbre al desarrollo humano y regional; impulsar el desarrollo de comunidades y localidades a través de políticas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura y atender el rezago, la marginación y la inequidad con políticas públicas sociales, transparentes e incluyentes que promuevan el acceso a los servicios básicos.

De esta manera el DIF Sonora, en el enfoque del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2023 y en apego al presente documento da paso a las acciones que favorecen el bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo del Sistema Estatal DIF

4. Antecedentes

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, prioriza como eje fundamental de su quehacer el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

En 1993, la Red Móvil Nacional diseñó una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

Por su parte, en 2002, el Programa COPUSI se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo (EAEyD), mientras que el Programa FOPAPA pasó al Programa de Unidades Productivas para el Desarrollo (UNIPRODES). Estos dos programas, junto a la experiencia de la Red Móvil Nacional, contribuyeron a la creación en 2003, del Programa Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", mismo que permaneció vigente durante 15 años, teniendo el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementaran, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes.

En materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de nominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. En este contexto, se estableció como base la promoción de la organización y participación comunitaria y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, proyectado como una acción para promover la salud comunitaria desde el empoderamiento social, a partir de ocho componentes: autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local,

economía solidaria, sustentabilidad y organización para la autogestión; con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario.

El programa ha tenido cambios que ha mejorado en relación a que su objetivo va enfocado a mejorar y promover la salud comunitaria de la población marginada; además las acciones de planeación y participación son a través de nuevos componentes sociales; También el programa adquiere un cambio sustancial; el programa se incorporó al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social, también el recurso a ejercer aumenta de una forma significativa con el fin de que los grupos de desarrollo elaboren e implementen proyectos comunitarios en atención a la problemática planteada.

5. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes reglas de operación se entenderá por:

- 5.1. **Acta constitutiva del grupo de desarrollo:** documento generado en asamblea comunitaria, con vigencia de dos años, en la cual queda establecido el nombre, la edad y el domicilio de quienes integran el grupo de desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo y domicilio del representante de grupo. Debe estar firmada por todos los beneficiarios del programa.
- 5.2. **Alimentación correcta y local:** favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna, el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.
- 5.3. **Asamblea comunitaria:** reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades la conformación de un grupo de desarrollo, que tenga como funciones informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a los acuerdos que establezcan.
- 5.4. **Autocuidado:** se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que conscientemente, realiza una persona, familia o grupo, para cuidar su salud, prácticas que son aprendidas. El autocuidado está determinado por factores protectores y de prevención del riesgo para la salud; que se clasifican en individual o colectivo y considera a la salud física, mental y social.
- 5.5. **Autogestión comunitaria:** proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de

Publicación electrónica  
Verdad y Justicia  
Pamela Sánchez S  
Pamela Sánchez S  
P  
P

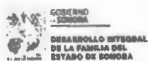


decisiones individuales, familiares y colectivos en torno a la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas gubernamentales dirigidas a sobrevivir. El cual para lograrlo se requiere la creación de alianzas, redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

- 5.6. **Beneficiarios:** población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
- 5.7. **Capacitación:** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individual o colectiva, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.
- 5.8. **Comunidad:** personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- 5.9. **Coordinación de programa de salud y bienestar comunitario:** es quien funge como la figura operativa y administrativa del programa con el objetivo promover el desarrollo integral de las familias y localidades con altos grados de marginación a través de la consolidación de procesos de organización, participación y formativa, dirigidos a grupos desarrollo para el fortalecimiento de proyectos comunitarios sustentables y sostenibles, y depende organizacionalmente de la dirección de programas alimentarios y desarrollo comunitario del Sistema DIF Sonora.
- 5.10. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- 5.11. **Convenio de coordinación:** es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y los Sistemas DIF Municipales, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario a través de la asignación de recursos.
- 5.12. **CUDISBIC:** cuestionario diagnóstico de la salud y el bienestar comunitario.
- 5.13. **Desarrollo comunitario:** proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.
- 5.14. **Determinantes sociales de la salud:** de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son

las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

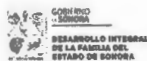
- 5.15. **DPAYDC:** Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- 5.16. **Diagnóstico exploratorio (DE):** es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.
- 5.17. **Diagnóstico de la salud y el bienestar de la comunidad (DSBC):** es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; el cual se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.
- 5.18. **Diagnóstico participativo (DP):** es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el grupo de desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.
- 5.19. **EIASA:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- 5.20. **Empoderamiento:** es la adquisición de poder e independencia por parte de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación transformando las relaciones de dominación al adquirir control sobre sus recursos, ideas, creencias, valores y actitudes.
- 5.21. **Espacios habitables sustentables:** tiene el objetivo de que las viviendas de la comunidad cuenten con las condiciones mínimas de seguridad y confort, tanto al interior como al exterior con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud, se puede considerar: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios, la preparación y almacenamiento de alimentos, un lugar específico para excretas y otro para la producción de alimentos de autoconsumo (granjas y huertos de traspatio), acceso al agua, espacios libres de humo de leña,



drenaje o alternativas al mismo espacio de reunión, esparcimiento y convivencia comunitaria (parques rústicos/lúdicos).

- 5.22. **Estilos de vida saludables:** son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.
- 5.23. **Estrategia anual de inversión comunitaria (Eaic):** iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación, asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el grupo de desarrollo ha identificado como prioritarios en su programa de trabajo comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.
- 5.24. **Gestión Integral de riesgos:** se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de prevención y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- 5.25. **Grupo de desarrollo (GD):** es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
- 5.26. **Insumos:** son tipos de beneficios tangibles; los cuales se componen por paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los grupos de desarrollo.
- 5.27. **Localidad:** es el lugar ocupado con una o más viviendas habitadas, reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. Por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y geografía (INEGI)
- 5.28. **Organización para la autogestión:** proceso formativo que implica acciones participativas para la

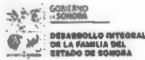
*Revisado y autorizado*  
*[Handwritten initials]*



toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria y para disminuir la dependencia de apoyos gubernamentales, lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación activa en las estructuras de poder.

- 5.29. **Participación social:** proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas, así como a los sectores sociales y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud con el propósito de lograr un mayor impacto.
- 5.30. **Perspectiva de género:** considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
- 5.31. **PSBC:** programa de salud y bienestar comunitario.
- 5.32. **PASBC:** proyecto anual de salud y bienestar comunitario.
- 5.33. **Planeación participativa:** es una metodología que el programa de salud y bienestar comunitario toma con el propósito de facilitar que los grupos de desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su programa de trabajo comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.
- 5.34. **Poblaciones articuladas:** es la característica de grupos sociales que tienen la posibilidad de sumar responsabilidades colectivas, integrar voluntades, definir prioridades y recursos para mejorar sus condiciones sociales de vida.
- 5.35. **Población atendida:** son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al programa de salud y bienestar comunitario.
- 5.36. **Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo o solución de las problemáticas identificadas en el diagnóstico

*Revisado y autorizado*  
*[Handwritten initials]*



participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

- 5.37. **Promotoría:** es el recurso humano fundamental (municipal o estatal), que apoya al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del programa de salud y bienestar comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.
- 5.38. **Proyectos comunitarios:** son un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades o resolver problemas colectivos. Los proyectos comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.
- 5.39. **Proyecto productivo:** es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, que considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, entre otros. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apícolas, granjas de especies menores, etcétera.
- 5.40. **Proyecto social:** es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etcétera.
- 5.41. **Recreación y manejo del tiempo libre:** son las actividades físicas, culturales o artísticas elegidas libremente por una persona o un grupo y contribuyen a su desarrollo integral. Tienen la función de facilitar el esparcimiento humano, fortalecer la cultura y crear ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
- 5.42. **Salud comunitaria:** se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

5.43. **Salud y bienestar comunitario:** para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

5.44. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

5.45. **Sistema DIF Municipal:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

5.46. **Sistema DIF Nacional:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

5.47. **Sustentabilidad:** capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

6. De los Objetivo

6.1. Del objetivo general

Coadyuvar a la atención de los determinantes de la salud, que son circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes del bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

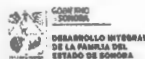
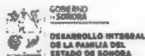
6.2. De los objetivos específicos

Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

Implementar proyectos comunitarios, sociales y productivos, que a través del trabajo realizado al interior del grupo de desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.

7. Cobertura

Localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos donde se hayan desarrollado procesos de planeación participativa y que cuenten con un programa de trabajo comunitario (PTC) con los



proyectos y capacitaciones que fomentarán su salud y bienestar comunitario.

**8. Población y focalización**

**8.1. Población potencial**

Personas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo al Índice de Marginación CONAPO 2020.

Habitantes que viven en localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo al Índice de rezago social CONEVAL 2020.

**8.2. Población objetivo**

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los grupos de desarrollo constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberán considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2010".

Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezag Social 2020 CONEVAL".

**8.3. Criterios de focalización**

Identificar las localidades rurales consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO y CONEVAL más recientes.

Población potencial	Presupuesto Asignado 2023	Presupuesto disponible para el programa	Población Objetivo 2023
188,499 niñas y niños de 2 a 5 años	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	7,650 Mujeres
358,000 personas de 60 años o más			2,550 hombres

**8.4. Requisitos de selección de beneficiarios**

El Sistema DIF Sonora en coordinación con el Sistema Municipal DIF determinará la cobertura de atención, siempre que el territorio sea la población de las localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el índice de marginación a nivel localidad de CONAPO 2020 y localidades de alto y muy alto índice de rezago social según CONEVAL. Al establecer los compromisos de coordinación con los Sistemas DIF Municipales participantes, estos deberán nombrar a un responsable de promotoría para el acompañamiento y seguimiento de los grupos de desarrollo del municipio que se de atención; así como establecer firma de convenio de coordinación.

**8.5. Métodos y procedimientos de selección**

- Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO y CONEVAL 2020, según sea el caso.
- Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- Convocar a una asamblea comunitaria para exponer el programa de salud y bienestar comunitario, en caso de que la comunidad acepte el programa se constituye un grupo de desarrollo por medio del acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.
- Contar con un diagnóstico participativo (DP) y un programa de trabajo comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

**9. Características de los apoyos**

**9.1. Tipo de apoyo**

Se brindarán capacitaciones basadas en los 9 componentes para el Bienestar Comunitario destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el Proyecto Anual de Capacitación (PAC), podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Tipo de apoyo	Componentes	Ejemplos de temas para capacitaciones	Frecuencia
Capacitaciones y talleres	1. Organización comunitaria para la autogestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Salud comunitaria y determinantes sociales</li> <li>Diagnósticos participativos con equidad de género</li> <li>La organización comunitaria y la transformación de activos</li> <li>Comunicación efectiva y relaciones interpersonales</li> <li>Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos</li> <li>Conocimiento de sí mismo/a y empatía</li> <li>Pensamiento creativo y crítico</li> <li>Manejo de sentimientos y emociones</li> <li>La salud comunitaria desde un enfoque de derechos</li> <li>Desarrollo Comunitario con perspectiva de género</li> <li>La gestión comunitaria y el bienestar común</li> <li>Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria</li> <li>Interés superior de la niñez</li> </ul>	

Publicación electrónica Original sin validez oficial

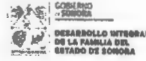
*Ramón Rodríguez S*

*Ramón H. Rodríguez S*



Tipo de apoyo	Componentes	Ejemplos de temas para capacitaciones	Frecuencia
	2. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diversidad sexual y no discriminación</li> <li>Determinantes sociales de la salud.</li> <li>Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidades, etcétera).</li> <li>Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles                             <ul style="list-style-type: none"> <li>Autocuidado</li> <li>Medicina alternativa</li> <li>Medicina tradicional</li> <li>Prevención de adicciones</li> <li>Educación sexual y reproductiva</li> <li>Planificación familiar</li> <li>Relaciones humanas saludables</li> <li>Higiene personal y comunitaria</li> <li>Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo)</li> <li>Medidas de higiene y protección ante COVID-19</li> <li>Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar</li> <li>Equidad de género</li> </ul> </li> </ul>	
	3. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres lúdicos</li> <li>Talleres artísticos o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local</li> <li>Talleres deportivos</li> <li>Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre)</li> <li>Actividades y espacios deportivos</li> </ul>	
	4. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mitigación de riesgos y atención de desastres</li> <li>Elaboración de diagnósticos de riesgo</li> <li>Planificación</li> <li>Primeros auxilios</li> </ul>	
	5. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.</li> <li>Desarrollo de parques recreativos y lúdicos</li> <li>Proyectos y espacios sustentables</li> <li>Vivienda rural sustentable</li> <li>Manejo sustentable de la basura</li> </ul>	
	6. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> <li>Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios)</li> </ul>	

Página 15 de 54



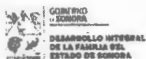
Tipo de apoyo	Componentes	Ejemplos de temas para capacitaciones	Frecuencia
	7. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>para la prevención de enfermedades crónicas (degenerativas)</li> <li>Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación</li> <li>Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias</li> <li>Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia</li> <li>Alternativas para la producción local de alimentos</li> <li>Rescate de la cultura alimentaria en la región</li> <li>Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas)</li> <li>Innovación agroalimentaria</li> </ul>	
	8. Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>La economía solidaria, una alternativa para la producción</li> <li>Pequeños para desarrollar la economía solidaria</li> <li>Ecotecias</li> <li>Producción agropecuaria</li> <li>Proyectos de servicios y transformación</li> <li>Talleres de oficios para fomento del autempleo</li> <li>Administración de proyectos</li> <li>Comercialización de los productos</li> <li>Innovación tecnológica</li> <li>Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos</li> <li>Agricultura a pequeña escala</li> <li>Empoderamiento de mujeres productoras</li> <li>Asociativismo y los proyectos comunitarios</li> </ul>	
	9. Paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social</li> <li>Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración.</li> <li>Proyectos y espacios sustentables</li> <li>Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales</li> <li>Elaboración de productos ecológicos</li> <li>Tecnologías limpias</li> <li>Cultura y construcción de paz</li> <li>No violencia, resolución de conflictos y convivencia.</li> <li>Reconstrucción del tejido social</li> <li>Si al desarme</li> </ul>	

Página 16 de 54

Publicación electrónica  
sin validez oficial

*Revisión de Sonora*

*Revisión de Sonora*



Tipo de apoyo	Componentes	Ejemplos de temas para capacitaciones	Frecuencia
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Respeto a la Diversidad Cultural</li> <li>Paz positiva</li> </ul>	

Integración de un Programa de Trabajo Comunitario, que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludables basados en los nueve componentes para el Bienestar Comunitario.

Componente	Ejemplos de tipos de proyectos
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Farmacias verdes, centro médico.</li> <li>Campañas sobre salud y bienestar.</li> <li>Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.</li> </ul>
2. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.)</li> <li>Habilitación de canchales deportivos, espacios para clases de teatro o danza</li> <li>Panques rítmicos, gimnasios al aire libre o espacios para la actividad física, etc.</li> <li>Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (fútbol o salones de eventos comunitarios)</li> <li>Proyectos lúdicos</li> </ul>
3. Gestión integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Brigadas comunitarias</li> <li>Primeros auxilios</li> <li>Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastres</li> </ul>
4. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos)</li> <li>Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda</li> </ul>
5. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios</li> <li>Huertos integrales de trasplanto comunitarios</li> <li>Granjas de trasplanto de especies menores</li> <li>Producción local de alimento</li> <li>Invernaderos comunitarios</li> <li>Huertos escolares pedagógicos</li> </ul>
6. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, entre otros)</li> <li>Aplarios</li> <li>Estanques acuícolas</li> <li>Transformación de alimentos</li> <li>Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala</li> <li>Pesca artesanal</li> <li>Producción herbolaria tradicional</li> <li>Producción de plantas de ornato</li> </ul>
7. Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyectos turísticos sustentables</li> <li>Agrosistemas locales</li> <li>Reforestación</li> <li>Ecolodges</li> </ul>



Componente	Ejemplos de tipos de proyectos
8. Paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reclutaje</li> <li>Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad</li> <li>Habilitación de Centros comunitarios para capacitaciones y asesorías</li> <li>Acondicionamiento de dispensario médico, casa de salud</li> <li>Habilitación de espacios deportivos y/o recreación</li> </ul>

9.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

La cantidad de apoyos entregados será en relación a lo plasmado en el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA DC) 2023 donde se especifica cada una de las estrategias anual de inversión comunitaria (EAIIC) y capacitaciones otorgadas a los grupos de desarrollo durante el ejercicio fiscal vigente.

9.3. Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones y los proyectos comunitarios, se determinan en relación a los diagnósticos participativos y programas de trabajo comunitarios, establecidos por los grupos de desarrollo en atención a sus necesidades.

Además, se llevará a cabo conforme a lo establecido en el capítulo 2 punto 5 Licitación y adquisición de Insumos de la EIASADC 2023, la cual se encuentra publicada en el portal de DIF Sonora

10. Acciones transversales

Para fortalecer la implementación de los Programas de la EIASADC 2023, se manejarán las líneas transversales de organización y participación comunitaria, para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones responsables y sostenibles; con énfasis en la lactancia materna, calidad e inocuidad de los alimentos.

Las líneas se establecen en la implementación de la participación y organización de la comunidad en la operación de los programas de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, donde no solo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los involucrados

11.1. Derechos

De la Población Atendida:

- a) Recibir, por parte del Sistema DIF Sonora y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;

Publicación electrónica sin validez oficial

Diana H. Sánchez / S.

P. H. H.

P. H. H.



- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD define, y

**11.2. De los Sistemas DIF Municipales:**

- a) Recibir capacitación del Sistema DIF Sonora de los procesos de intervención a las comunidades y de los presentes lineamientos.
- b) Recibir información y orientación clara y oportuna sobre la operación del programa de salud y bienestar comunitario, de parte del Sistema DIF Sonora.
- c) Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Sonora en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

**11.3. Del Sistema DIF Sonora:**

- a) Solicitar y recibir información de los Sistemas DIF Municipal participante, el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado y conformar una carpeta de evidencias del trabajo hecho por parte del grupo de Desarrollo de cada una de las comunidades en la cobertura del citado Programa.

**11.4. Obligaciones**

**11.4.1. De la Población Atendida:**

- a) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el Sistema DIF Sonora y Sistema DIF Municipal participante, para el ejercicio fiscal vigente;
- b) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios que mejoran las condiciones sociales de vida en la localidad que habitan;
- c) Emitir los informes al Sistema DIF Sonora y Sistema DIF Municipal participante, de los proyectos gestionados e implementados.

**11.4.2. De los Sistemas DIF Municipales participantes:**

- a) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el Sistema DIF Sonora.

- b) Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos de operación del programa de salud y bienestar comunitario; proporcionado en forma oportuna evidencia de las gestiones.
- c) Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- d) Coordinar esfuerzos para la planeación de visitas con talleres formativos y capacitación a los grupos de desarrollo.
- e) Elaborar y enviar cada que se realiza una visita el informe de reporte de visitas de la promotora o el promotor a la comunidad para impulsar el PSBC.
- f) Brindar seguimiento operativo a los grupos de desarrollo mediante visita del promotor municipal una vez cada diez días para dar continuidad a los compromisos establecidos por los grupos de desarrollo.
- g) Firmar convenio de colaboración con el Sistema Estatal DIF.
- h) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de grupos de desarrollo.
- i) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- j) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de Salud y Bienestar Comunitario al SEDIF.

**11.4.3. Del DIF Sonora:**

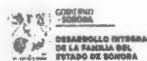
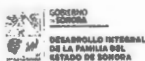
- a) Tendrá la atribución de determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sea la población de las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de Marginación a nivel localidad del CONAPO y CONEVAL 2020, según sea el caso.
- b) Dar a conocer los lineamientos de operación y brindar capacitación sobre el programa de salud y bienestar comunitario a los sistemas DIF Municipal participantes;
- c) Capacitar a todos los integrantes de los GD en las temáticas propuestas;
- d) Garantizar la existencia de promotoría estatal para el acompañamiento y seguimiento de los GD, considerando máximo 5 GD por promotor(a), que además cuente con un reporte de cada una de las visitas donde se registraron las actividades llevadas a cabo con el grupo de desarrollo;
- e) Las capacitaciones serán programadas con la vinculación con diferentes instituciones gubernamentales y Sistemas DIF Municipales participantes (cuando sea el caso), las cuales formalizarán el plan de trabajo mediante convenio;
- f) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación programados en su Proyecto anual;
- g) Garantizar que los capacitadores cuenten con el perfil y experiencia requerida, reconocida y avalada por las instituciones competentes para el caso.
- h) Aplicar el cuestionario diagnóstico de salud y el bienestar comunitario (CUDISBIC), y
- i) Elaborar el Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA DC) 2023
- j) Iniciar oportunamente el programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

*Publicación electrónica*

*Plaza de Sonora*

*Plaza de Sonora*





- k) Llevar a cabo el proceso de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- l) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- m) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.
- n) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señala;
- o) concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el programa;
- p) Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para el programa.
- q) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF

#### 11.5. Sanciones

De conformidad con lo dispuesto en el presupuesto de egresos del estado y el compromiso asumido por las ejecutoras del citado programa, en el caso de que el Sistema DIF Sonora a través de la DPAYDC o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos de estas Reglas de Operación y a los convenios de coordinación por parte de las instancias ejecutoras y participantes, el Sistema DIF Sonora podrá cancelar la asignación de recursos subsecuentes.

#### 12. Instancias participantes

##### 12.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el programa de salud y bienestar comunitario, son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y los Sistemas Municipales DIF que operan el programa.

##### 12.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora a través de la DPAYDC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

##### 12.3. Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario; con fundamento en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2023.

#### 13. Coordinación Institucional

##### 13.1. Prevención de duplicidades

Se establecerán convenios de colaboración entre dependencias, instituciones y organizaciones no gubernamentales y el Sistema Estatal DIF; mediante agendas de capacitación con el objetivo de coadyuvar esfuerzos y trabajar de manera transversal en apoyo a las localidades de alto y muy alto grado

Página 21 de 54

de imaginación, para realizar talleres formativos que permitan a las personas de la comunidad atender sus necesidades en torno a disminuir las limitaciones para su salud y bienestar comunitario.

Así mismo, se establecerán agendas de talleres de capacitación para los grupos de desarrollo

#### 13.2. Convenios de colaboración

El Sistema Estatal DIF establecerá convenio de colaboración con los SMDIF para la operación del programa de salud y bienestar comunitario. La celebración de este instrumento para 2023, o no más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal correspondiente, o no más de 30 días naturales después de la publicación de las respectivas reglas de operación en el periódico oficial del estado.

De no celebrarse los convenios de colaboración correspondientes al presente ejercicio fiscal, y a las demás disposiciones aplicables, no podrán aplicarse la operación del programa de Salud y Bienestar Comunitario.

#### 13.3. Colaboración

El Sistema DIF Sonora, podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública federal, estatal o municipales, organizaciones de la sociedad civil, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como de la normativa aplicable, lo cual se va a lograr a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

#### 13.4. Concurrencia

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS)

Para la operatividad del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el SEDIF podrá utilizar hasta un 2% del recurso del FAM-AS; y

En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2023.

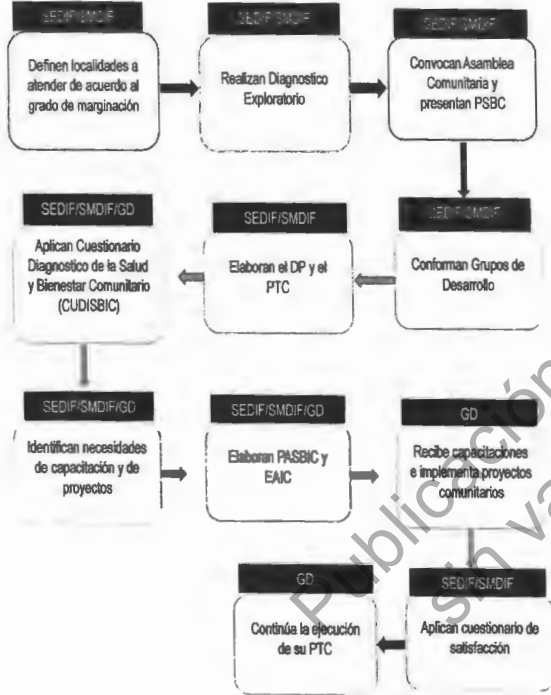
Es oportuno mencionar que el Sistema Estatal DIF proporcionará personal operativo para realizar actividades correspondientes al presente programa.

Página 22 de 54

*Patricia H. Sánchez*



**14. Mecánica de Operación**  
**14.1 Proceso**



*Ramón H. Sandoval S*

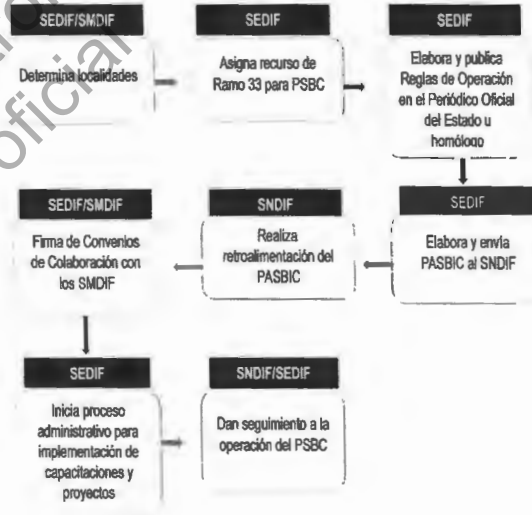
*Handwritten initials and marks*



**14.2 Ejecución**

El Sistema DIF Sonora, a través de la Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario de la DPADC, dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, donde en el PASBIC, se plasmarán cada una de las EAIC a trabajar (Proyectos, firma de convenios, visitas de seguimiento y asesoría a los Sistemas DIF Municipal participantes). La Coordinación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, también se encargará de la recepción, concentración, reuniones de trabajo y análisis de los informes solicitados a los Sistemas DIF Municipal participantes.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, es quien emite y elabora los informes: avance físico financiero, cliente y recursos no devengados; cierre de ejercicio, Informe Parcial del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (IPPASBIC), y lo envía al Sistema Nacional DIF.



*Ramón H. Sandoval S*

*Handwritten initials and marks*



**14.3. Causa de fuerza mayor**

El Sistema Estatal DIF mediante comunicado en medios electrónicos oficiales, informará en caso de presentarse situaciones de emergencia, transferencia de recurso o apoyos a entregar que son consideradas causas de fuerza mayor, por lo que se podría limitar la entrega de los apoyos programados o el seguimiento al programa como tal.

**15. Evaluación, seguimiento y control**

**15.1. Información presupuestaria**

El SEDIF podrá priorizar la ejecución del PSBC en el ejercicio fiscal, considerando el porcentaje de hasta un 2% de los recursos del Ramo General 33 (FAM-AS) que les fueren transferidos para la prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enunciados en el Artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, y según EIASADC 2023; el cual fue un monto aprobado por \$9'000,000.00 (Son nueve millones de pesos 00/100 M.N.). Es oportuno especificar, que el mismo podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

**15.2. Evaluación**

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y Órgano Interno de Control se llevan a cabo las auditorías al desempeño del ejercicio fiscal, de igual manera se contratan a través de la Secretaría de la Contraloría General del Estado; en apego a la normatividad aplicable.

Los mecanismos de coordinación se realizan entre la Dirección de Programas Alimentarios, la Dirección de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración.

**15.3. Control y auditoría**

La encargada de la ejecución y supervisión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario es la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, así como la responsable de facilitar los documentos e información requerida por los entes fiscalizadores con respecto al programa, al ser operado con aportaciones federales, esta programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

**15.4. Indicadores de Resultados**

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T	Anual

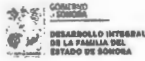
Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los Sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100.	
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al total de proyectos programados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación.	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación)	Anual

*Ramiro M. Sánchez S.*

*ll*

*J*

*16*



Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
	muy alta marginación.	muy alta marginación) x 100	

**16. Transparencia**

**16.1. Difusión**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70, fracciones XV y XLJ de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Sistema DIF Sonora tendrá la obligación de poner a la disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda la información. Los montos y padrones de beneficiarios serán publicados en el Portal de DIF Sonora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación.

**16.2. Padrones de beneficiarios**

El SEDIF deberá integrar un padrón de beneficiarios, el cual no debe dividirse en archivos por modalidad de apoyo.

Como lo expresa el tomo 2 punto 4: Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADC 2023 todos los padrones se deben registrar al beneficiario directo, verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, se deberá sustituir la letra "ñ" por "N", para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio, seguir el formato "aaaammdd". Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario (Anexo 1), de la presente estrategia. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt.

Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTIAIP).

Página 27 de 54

El SEDIF debe contar con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

**16.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se presentaran ante la unidad de transparencia y coordinación general de archivo del Sistema DIF Sonora y FES, o a través del portal DIF Sonora <http://web.difson.gob.mx/>, sito en boulevard Luis Encinas y Calle Francisco Monteverde esquina, Colonia San Benito al teléfono 662 289 26 00, ext. 210, o ante la Secretaría de la Contraloría General o la Dirección General de la Contraloría Social a través de su portal <https://contraloria.sonora.gob.mx/>, sito en Comonfort y Paseo Río Sonora Edificio Hermosillo 2do. Nivel donde se lo atenderá y dará seguimiento o al teléfono 01800 HONESTO (4663786) o vía correo electrónico al email: [csocial@cgeson.gob.mx](mailto:csocial@cgeson.gob.mx).

También puede hacer solicitudes de información pública a los organismos municipales, estatales y otros sujetos obligados a la siguiente página: <http://infomex.sonora.gob.mx/>

**17. ANEXOS**

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de contraloría social, calendarización de la entrega de insumos a los SMDIF y cualquiera de naturaleza análoga.

La Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, a través del programa de Salud y Bienestar Comunitario dará seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y del PASBIC, mediante visitas a los SMDIF y de la recepción y concentración de informes solicitados a los DIF Municipales, así como a través de las reuniones y capacitaciones de trabajo que se celebren durante el ejercicio.

El PSBC,

Página 28 de 54



ANEXOS

GOBIERNO SONORA  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

**DIF SONORA**

**SONORA**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPOS DE DESARROLLO**

En Asamblea Comunitaria realizada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_ en la localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_, a cual se encuentran en reunión \_\_\_\_\_ se acordó formar el Grupo de Desarrollo comunitario como el "Grupo de personas organizadas de la localidad, asistida por participantes adhoc que voluntariamente desean trabajar a favor de su comunidad en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos comunitarios de beneficio colectivo, con la finalidad de dar seguimiento a los problemas y necesidades identificadas colectivamente por los integrantes".

De acuerdo al análisis realizado por los asistentes, se seleccionaron \_\_\_\_\_ problemas y necesidades, los cuales se priorizaron para su atención de la siguiente forma:

No.	Problema o Necesidad	Ese o Ninguno de ellos es de tu competencia
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

SI-ACC-SP-AR-01 Rev. 04



GOBIERNO SONORA  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

**DIF SONORA**

**SONORA**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPOS DE DESARROLLO**

De acuerdo a las problemáticas y necesidades priorizadas por los asistentes se acordó organizarlos en \_\_\_\_\_ Comités de Trabajo conformados por integrantes adhoc de esta comunidad. Interesados en planear, gestionar e implementar proyectos de desarrollo comunitario en beneficio de las familias, para lo cual:

Comisión de autoselección: Se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que considerablemente afectan a una persona, familia o grupo para cuidar su salud. Seguirle a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

Nombre	Sexo	Fecha de nacimiento	Educ.	Domicilio (Referencia)

Comisión de recreación y manejo del tiempo libre: Implica la realización de actividades físicas recreativas y artísticas elegidas libremente por una persona o un grupo que le permite recrearse. Seguirle a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

Nombre	Sexo	Fecha de nacimiento	Educ.	Domicilio (Referencia)

Comisión de gestión integral de riesgos: Considera identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Seguirle a las problemáticas con número \_\_\_\_\_ establecidas en este documento, quedando conformada por:

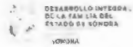
Nombre	Sexo	Fecha de nacimiento	Educ.	Domicilio (Referencia)

SI-ACC-SP-AR-01 Rev. 04

Publicación electrónica sin validez oficial

Ramón H. Sánchez S

Ramón H. Sánchez S



DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPOS DE DESARROLLO

Table with 4 columns and 3 rows for identifying the commission members.

Comisión de espacios habitables e saludables. Se orienta una adecuada distribución de los espacios para realizar actividades físicas que permitan población, infancia y prevención o reducción de riesgos de salud. Seguimiento a las problemáticas con número...

Table with 5 columns: Nombre, Sexo, Fecha de nacimiento, Edad, Domicilio (Patrimonio).

Comisión de alimentación saludable y total. Fortalecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud. Seguimiento a las problemáticas con número...

Table with 5 columns: Nombre, Sexo, Fecha de nacimiento, Edad, Domicilio (Patrimonio).

Comisión de economía solidaria: gestión de apoyo o donación de cosas o bienes comunitarios y consumo a nivel de mercados comunitarios en comercio. Seguimiento a las problemáticas con número...

Table with 5 columns: Nombre, Sexo, Fecha de nacimiento, Edad, Domicilio (Patrimonio).

SHAD-CPA-103 Rev. 04



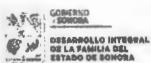
Acta Constitutiva de Grupos de Desarrollo. Includes sections for commission members, meeting agreement, and signatures. Contains a large watermark: 'Publicación electrónica sin validez oficial'.

Vertical handwritten signature on the right margin of page 32.









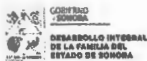
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA  
SONORA

DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
**DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO**

6. DIFUSION SOCIAL Y CULTURAL  
(Identidad, costumbres, religión, idiomas y valores)

7. SISTEMAS DE PRODUCCION  
Estrategia económica (emplea y/o actividades productivas) PEA No.

8. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS METODOLÓGICAS  
Alcances y limitaciones participaciones ciudadanas  
(Descripción de los instrumentos utilizados en el proceso: tipos de los problemas, diagnóstico de grupo, PEA, etc.)



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA  
SONORA

DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
**DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO**

9. IDENTIFICACION, PRIORIZACION Y ANALISIS DE LOS PROBLEMAS

No.	Problema o Necesidad (Describir por áreas de prioridad)	Eje o sectores de desarrollo en cada comunidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Comentarios y/o observaciones.

Publicación electrónica sin validez oficial

Revisar y validar

Revisar y validar

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

12. NOMBRE DEL PROMOTOR RESPONSABLE

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO TURÍSTICO

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALTERNATIVOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

11. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Rene H. Sanchez S*

*Rene H. Sanchez S*

*R*

*F*

*F*

*R*

*F*

*F*



SONORA

DIF SONORA

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_

El presente Programa de Trabajo Comunitario (siguiendo la metodología de la comunidad) se genera debido al diagnóstico de los problemas de salud que enfrenta el Grupo de Comunidad, las necesidades de salud, condiciones de tiempo, la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, y por último para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Este Programa de Trabajo Comunitario se realizará dentro del tiempo del Grupo de Comunidad de la comunidad de \_\_\_\_\_ habitantes.

A continuación se describe cada una de las actividades que se realizarán durante el desarrollo del programa comunitario, considerando la comunidad, que está fundamentado en los principios de participación, equidad, respeto, solidaridad, transparencia y responsabilidad, de las cuales se derivan las siguientes acciones:

Página 42 de 54  
S-M-D-C-2023-03-02

Rosario H. Sánchez S

A  
T

R  
F

Página 42 de 54

SONORA

DIF SONORA

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, ALIMENTACIÓN Y CAMBIOS DE COMPORTAMIENTO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TERMINO: \_\_\_\_\_

FECHA DE ELABORACIÓN: \_\_\_\_\_

El presente Programa de Trabajo Comunitario (siguiendo la metodología de la comunidad) se genera debido al diagnóstico de los problemas de salud que enfrenta el Grupo de Comunidad, las necesidades de salud, condiciones de tiempo, la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, y por último para cumplir con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Este Programa de Trabajo Comunitario se realizará dentro del tiempo del Grupo de Comunidad de la comunidad de \_\_\_\_\_ habitantes.

A continuación se describe cada una de las actividades que se realizarán durante el desarrollo del programa comunitario, considerando la comunidad, que está fundamentado en los principios de participación, equidad, respeto, solidaridad, transparencia y responsabilidad, de las cuales se derivan las siguientes acciones:

Página 41 de 54  
S-M-D-C-2023-03-02

2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

**Objetivo General:**  
Reducir el porcentaje de personas que consumen alcohol en exceso (más de 40 gramos de alcohol puro al día) en el grupo de comunidad y disminuir el porcentaje de personas que consumen alcohol en exceso (más de 40 gramos de alcohol puro al día) en el grupo de comunidad.

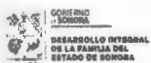
Publicación electrónica  
Rosario H. Sánchez S

A

R  
F

Página 41 de 54





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

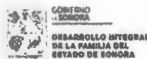
**DIF SONORA** **SONORA**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

Espacios habitables sustentables					
Problema ó necesidad	Miña ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Actividad ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Recurso ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Tiempo ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Responsable ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?

Alimentación saludable y local					
Problema ó necesidad	Miña ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Actividad ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Recurso ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Tiempo ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Responsable ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?

Página 5 de 12  
55400-06-A35 Rev. 02



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

**DIF SONORA** **SONORA**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DE DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR

Economía solidaria					
Problema ó necesidad	Miña ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Actividad ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Recurso ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Tiempo ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Responsable ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?

Sostenibilidad					
Problema ó necesidad	Miña ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Actividad ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Recurso ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Tiempo ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?	Responsable ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer? ¿Qué se va a hacer?

Página 6 de 12  
55400-06-A35 Rev. 02

Publicación electrónica  
Sin validez oficial

Ramón Hernández S

Ramón Hernández S

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR


**5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO**  
(Compromisos del grupo...)

Das acordadas para las actividades.

31) Individualidad (con que frecuencia se reunirá).

21) Tiempo (horas destinadas para las reuniones).

21) Qué actividades se llevarán a cabo las personas que forman parte del Equipo de Desarrollo; (Reuniones, La participación, Programas de Trabajo Comunitario y Planes de Trabajo para realizar las gestiones correspondientes).

A. Directivas y obligaciones de los integrantes del grupo.

27) Directivas. Especificar: haber las acciones de cada una.

*Ramón H. Sánchez*

*H*  
*l*  
*2*

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR


**Organización para la investigación**

<b>Problema o Necesidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Metas</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>	<b>Fecha</b>

**4. METODOLOGÍA**

(Describir técnicas e instrumentos utilizados para el Programa de Trabajo Comunitario, así como el proceso de participación de los integrantes del Equipo de Desarrollo)


*Ramón H. Sánchez*

*H*  
*l*  
*2*



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

**iDIF** SONORA

**PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE SALUD Y BIENESTAR**

SEMA	SECCIONES INTEGRADAS	ACTIVIDADES	INDICADORES
	Salud Integral de la Comunidad		
	Atención Primaria		
	Atención Secundaria		
	Atención Terciaria		
	Atención Cuaternaria		
	Atención Quincuagésima		
	Atención Sexagesima		
	Atención Septuagésima		
	Atención Octogésima		
	Atención Nonagésima		
	Atención Centésima		
	Atención Centésima y Primera		
	Atención Centésima y Segunda		
	Atención Centésima y Tercera		
	Atención Centésima y Cuarta		
	Atención Centésima y Quinta		
	Atención Centésima y Sexta		
	Atención Centésima y Séptima		
	Atención Centésima y Octava		
	Atención Centésima y Novena		
	Atención Centésima y Décima		
	Atención Centésima y Undécima		
	Atención Centésima y Duodécima		
	Atención Centésima y Treceava		
	Atención Centésima y Catorceava		
	Atención Centésima y Quinceava		
	Atención Centésima y Dieciséisava		
	Atención Centésima y Dieciséptima		
	Atención Centésima y Dieciochoava		
	Atención Centésima y Diecinueveava		
	Atención Centésima y Veinteava		
	Atención Centésima y Veintiuna		
	Atención Centésima y Veintidósava		
	Atención Centésima y Veintitresava		
	Atención Centésima y Veinticuatroava		
	Atención Centésima y Veinticincoava		
	Atención Centésima y Veintiseisava		
	Atención Centésima y Veintisieteava		
	Atención Centésima y Veintiochoava		
	Atención Centésima y Veintinueveava		
	Atención Centésima y Tricésima		
	Atención Centésima y Tricésima y Primera		
	Atención Centésima y Tricésima y Segunda		
	Atención Centésima y Tricésima y Tercera		
	Atención Centésima y Tricésima y Cuarta		
	Atención Centésima y Tricésima y Quinta		
	Atención Centésima y Tricésima y Sexta		
	Atención Centésima y Tricésima y Séptima		
	Atención Centésima y Tricésima y Octava		
	Atención Centésima y Tricésima y Novena		
	Atención Centésima y Tricésima y Décima		
	Atención Centésima y Tricésima y Undécima		
	Atención Centésima y Tricésima y Duodécima		
	Atención Centésima y Tricésima y Treceava		
	Atención Centésima y Tricésima y Catorceava		
	Atención Centésima y Tricésima y Quinceava		
	Atención Centésima y Tricésima y Dieciséisava		
	Atención Centésima y Tricésima y Dieciséptima		
	Atención Centésima y Tricésima y Dieciochoava		
	Atención Centésima y Tricésima y Diecinueveava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veinteava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veintiuna		
	Atención Centésima y Tricésima y Veintidósava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veintitresava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veinticuatroava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veinticincoava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veintiseisava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veintisieteava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veintiochoava		
	Atención Centésima y Tricésima y Veintinueveava		
	Atención Centésima y Tricésima y Tricésima		

1. NOMBRE DEL PROMOTOR RESPONSABLE

\_\_\_\_\_

2. ENDICER FOTOGRAFÍA

\_\_\_\_\_

Página 51 de 52  
SACS-CAL-033 Rev. 2

Página 51 de 54

*Enmanuel H. S. ...*

*Ar*

*D*

*R*

*Enmanuel H. S. ...*

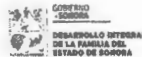
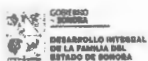
*Ar*

*R*

Página 52 de 52  
SACS-CAL-033 Rev. 2

Página 52 de 54





ARTÍCULO PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización por la Junta de Gobierno.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los días 28 del mes de marzo del 2023.

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los días 28 del mes de marzo de 2023.

La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Alomía Zegarra  
Secretario de Salud Pública y  
Presidente de la H. Junta de Gobierno.

Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís  
Director de Proyectos Especiales de la  
Secretaría de Gobierno

Mtro. Huilzilhuatl Manuel Zuñiga Esquer Sumuano  
Director General de Educación Elemental de la  
Secretaría de Educación y Cultura

Mtra. Rosa Elena Tápia Vázquez  
Director General de Análisis, Monitoreo,  
Evaluación y Seguimiento de Proyectos  
Especiales de la Fiscalía General de Justicia  
del Estado

Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñonez  
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa  
de la Secretaría de Hacienda

Lic. Lorena Iván Valdes Sampedro  
Directora General de DIF Sonora

Publicación electrónica sin validez oficial

18



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 31, fracciones IV, V, VII, VIII Y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL EJERCICIO 2023**

**QUE APLICARÁ EN LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su capítulo 1, artículo 3º, párrafo cuarto, establece que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, además en su artículo 4º, párrafo tercero que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y en su párrafo noveno menciona que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

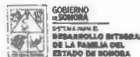
Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, en su artículo 2º, establece que: "El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales proporcionarán servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia y al apoyo en la formación, subsistencia y desenvolvimiento, de individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma por ellos". Que a su vez en el artículo 4º menciona que, son sujetos de la recepción de los servicios de Asistencia Social, preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o *afectados* por desnutrición y hacer énfasis en las personas de los pueblos y comunidades indígenas. Que en su artículo 11º, inciso III declara que: "La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas". Y en su artículo 14, fracción IV que establece que se debe promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez".

Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su capítulo II de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, artículo 4º inciso h, declara que: "recibir alimentos, educación, salud, cultura, deporte y recreación que les proporcione un sano desarrollo físico y mental y los haga útiles a la sociedad".

Que en su sección I fracción VIII que se debe "Proporcionar complementos alimenticios a las niñas, niños y adolescentes que lo requieran", y en su fracción IX que se deben: "Establecer comedores para proporcionar una alimentación balanceada a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren realizando estudios básicos en las escuelas del sector público".

*Ram. A. Obando*

*[Handwritten signature]*



Que el Reglamento Interior del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en su artículo 31, fracciones II, V, IX, X y XI establece se debe vigilar, supervisar y evaluar a través del Programa de Alimentación Escolar para reducir el estado de malnutrición de la población preescolar y escolar, principalmente en las zonas rurales e indígenas, controlar y evaluar de manera permanente y coordinada con instituciones de investigación la alimentación y el desarrollo nutricional que se proporciona a través de los programas de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.

Que la norma oficial mexicana NOM-043-SSA2-2012 para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, establece en su disposición general 4 en el punto 4.3.4 Se debe recomendar la higiene al preparar, servir y comer los alimentos. Se debe poner énfasis en la observancia de las prácticas de higiene en la preparación de los alimentos, como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; lavar y desinfectar verduras y frutas, utilizar agua para consumo humano, los riesgos de la presencia de animales en los sitios de preparación de alimentos, la higiene personal, la limpieza de utensilios y el almacenamiento de los alimentos, así como en su punto: 4.4.3.1 Se debe establecer cómo mejorar la alimentación de la población infantil en riesgo de o con desnutrición considerando su contexto socioeconómico y cultural.

Que la NOM-014-SSA3-2013, esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Que los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8°, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9° establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PAE y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10°, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; en su artículo 13°, en relación a la etapa de seguimiento de cada uno deberá cumplir con lo siguiente: monitoreo presupuestal y programático: donde se habla de la colaboración en conjunto con la Secretaría de Hacienda para integrar los avances del ejercicio fiscal, sobre lo físico, financiero y de desempeño de los programas presupuestarios. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Alineación programática:

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

2. Hambre cero, meta 2.1: para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1.1: acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Meta 2n.2.1: seguridad alimentaria

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Eje general 2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 1: un Gobierno para Todas y Todos.

Estrategia 6: generar medidas para mitigar la desertión y el abandono escolar, a partir de la mejora del sistema educativo y de las condiciones de vida de la población estudiantil.

Estrategia 9: fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

Línea de acción: 4. garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo en Sonora durante todo el año."; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa de "alimentación escolar"; el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

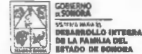
Publicación sin validez electrónica

Renée M. Gonzalez

Renée M. Gonzalez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



### 1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo)

## 2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

### 2.1. Unidad Administrativa Ejecutora

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario

### 2.2. Área de Adscripción

Subdirección de Programas Alimentarios

## 3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa "proyectos productivos para personas con discapacidad":

### 3.1. Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

**NO ROBAR** es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que del día a día se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimienta en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

### 3.2. Valores.

Página 4 de 45

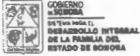
04-ADC-P01-071Rev.03

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

- a) **Cooperación:** las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.
- b) **Equidad de género:** las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.
- c) **Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas deben:
  - d) Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
  - e) Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.
  - f) Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
  - g) **Interés público:** las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.
  - h) **Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.
  - i) **Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
  - j) **Respeto:** las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.
  - k) **Respeto a los derechos humanos:** las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:
    - I. Universalidad
    - II. Interdependencia
    - III. Indivisibilidad

Página 5 de 45

04-ADC-P01-071Rev.03



IV. Progresividad

4. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación como los lineamientos regulatorios del Programa de Alimentación Escolar, la cual brinda una alternativa de alimentación completa y de calidad con la finalidad de contribuir a elevar el nivel nutricional y educativo de niños de preescolar, primarias, secundarias y preparatorias públicas, entregando alimentos escolares en modalidad caliente y fría a niñas, niños y adolescentes con alto índice de vulnerabilidad y marginación social de los municipios del Estado; la alimentación escolar es avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para asegurar que reciban los nutrientes necesarios para su óptimo desarrollo.

En ese sentido, se busca revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional, nacionales y estatales para garantizar el bienestar de las y los sonorenses.

En este mismo sentido el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del actual gobierno del Estado, tiene la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán que todos sus ciudadanos tengan una vida digna de calidad y sin rezago ni exclusión.

Este documento se basa precisamente en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y tendrá una vigencia del 01 enero al 31 de diciembre del año 2023.

5. Antecedentes

En septiembre de 1996, nace el Programa Desayunos Escolares en forma conjunta con los Municipios y el Estado; a través del cual transformaron los apoyos federales en forma de becas y despensas para las niñas, niños y adolescentes de educación básica, beneficiando a un mayor número de niñas, niños y adolescentes de familias de escasos recursos económicos. En su inicio fue operado por la Secretaría de Educación y Cultura, gracias al esfuerzo de funcionarios y personal docente se consolidó, contando con el apoyo de los padres de familia de los beneficiados, siendo entonces su meta inicial la distribución de 50,250 desayunos diarios.

El 1 de marzo de 1999, el programa se transfirió de la Secretaría de Educación y Cultura al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Sonora, con el propósito de incluirlo en los demás programas alimentarios que a nivel nacional coordina el Sistema Nacional DIF (SNDIF), para apoyar integralmente a las familias, niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Para el ciclo 2003 - 2004 se distribuían 124,815 desayunos fríos en preescolar y primaria de los 72 municipios del Estado de Sonora y a partir de enero de 2004 inicia el programa piloto de "Desayunos Calientes" en Hermosillo, otorgando 3,000 desayunos diarios.

En el 2013 se implementa el Subprograma de Infraestructura y Rehabilitación de Espacios Alimentarios (SIREEA), beneficiando a Desayunadores Escolares de los municipios de Etchojoa y Hermosillo con el reequipamiento de los mismos, los cuales se encuentran incluidos en el Programa Cruzada Contra el Hambre.

Durante el año 2017, el Programa en conjunto con DIF Sonora y los 72 Municipios benefician a un total de 150,161 alumnos de 2,277 escuelas públicas del Estado con alternativas para una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, donde también se vieron beneficiados 11 desayunadores escolares con el recurso federal de Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento (SIREEA) teniendo un total para el 2019 de 44 desayunadores equipados completamente.

En el año 2019 se contó con un padrón de 141,113 beneficiarios del Programa Desayunos Escolares, de los cuales 100,268 son modalidad fríos y 40,825 son modalidad caliente, estos están distribuidos en 1,945 planteles escolares.

Al año 2020 se contó con un padrón de 140,507 niñas, niños y adolescentes mensualmente el cual solo se hizo entrega a los beneficiarios durante los meses de enero y febrero. Ya que se detuvo la programación debido a la contingencia COVID-19 y por Decreto en el cual la titular del poder ejecutivo emite la declaración de emergencia y contingencia sanitaria epidemiológica y en el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del estado de Sonora, en donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19. En el mismo contexto, el Sistema Nacional DIF emite el documento "Medidas Preventivas y Recomendaciones para la Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario ante el COVID-19", en el que se establece que de acuerdo al avance de la contingencia sanitaria, se podrán tomar los insumos del Programa de Desayunos Escolares, para la integración de dotaciones del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, dando prioridad a niñas, niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas. Por lo que el año concluyó con 183,723 dotaciones entregadas durante los meses de marzo a diciembre 2020.

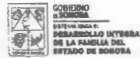
Para septiembre del 2021 se da la reapertura de las escuelas en modalidad presencial y/o semipresencial en el estado de Sonora, retomando la entrega de insumos a los planteles escolares con beneficiarios registrados en el padrón del PDE. Priorizando las medidas de protección ante COVID-19.

En noviembre del 2022, en el XXII Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario realizado por el SNDIF en la ciudad de Campeche, se da la transición del cambio del nombre del Programa de Desayunos Escolares a Programa de Alimentación Escolar y se actualiza la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.

Dentro de los compromisos del actual gobierno se destaca mejorar las condiciones de vida de la población con vulnerabilidad a través de acciones para mejorar la alimentación, salud, escolaridad, ingresos, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

La alimentación, es el aspecto fundamental para el sano desarrollo del individuo y de la sociedad, ya que requiere especial atención por parte de los sectores gubernamentales que llevan acciones de salud en el país, es por ello que el Programa de Alimentación Escolar con base a las Políticas Públicas y Lineamientos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023), conforman las

Publicación electrónica  
Rosa M. Sánchez  
Rosa M. Sánchez  
Rosa M. Sánchez



acciones para ser aplicadas de manera conjunta con la sociedad, que redunde en un beneficio permanente para las familias beneficiarias.

#### 6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta:

La insuficiencia económica en las familias restringe la posibilidad de adquirir la canasta básica con alimentos suficientes en cantidad y nutrición, aunado a inadecuados hábitos alimenticios, en muchos casos ignorancia sumando a lo anterior un inadecuado esparcimiento, sana recreación y activación física, provocan serias deficiencias en el desarrollo físico y mental de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable.

La problemática descrita, impacta en poco más de 661 mil personas que equivalen al 22.3% de la población incluídas en la gran mayoría de los casos a las 990 mil personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema se decir el 33% de la población en Sonora. (Carencia alimentaria, pobreza y pobreza extrema CONEVAL 2020).

El informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carecía de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%; para el caso de la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se posiciona en el 15º lugar al presentar 22.5% de su población con esta carencia es decir más de 661 mil personas no tienen acceso a la alimentación saludable.

Implementación de los programas: desayunos escolares, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, y comedores populares. Programas que operan con el apoyo y rectoría del Sistema DIF Nacional a través de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, y prácticamente en todo el país. Para el caso de Sonora, las estrategias se adaptan a las necesidades y cultura de la región para lograr mayor aceptación y participación de las comunidades y grupo beneficiados.

Los programas anteriormente descritos se complementan con estrategias de orientación y educación alimentaria, lactancia materna, y acciones que favorezcan la mayor calidad e inocuidad de los alimentos. Ello para amalgamar un programa integral de asistencia alimentaria que contribuya a los desafíos de los padecimientos por malnutrición, carencia alimentaria nutritiva y de calidad, obesidad, diabetes, hipertensión y otras. La estrategia de orientación alimentaria se ha implementado exitosamente por conducto de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, y prácticamente en todo el país, con pleno respeto a los derechos humanos, interculturalidad, género, inclusión y no discriminación.

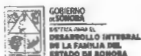
Entre los objetivos específicos de programas alimentarios desayunos escolares y comedores populares, se da a los beneficiarios raciones alimenticias diariamente (de lunes a viernes) y con los programas de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, se

entregar paquetes alimentarios que contribuyen a lograr un estado nutricional adecuado además de ser un apoyo en la economía de las personas.

La pobreza y marginación vulnera a la población en todos los sentidos desde la capacidad para adquirir la canasta básica así como para acceder a una alimentación nutritiva y de calidad. Por ello desde sus orígenes el Sistema DIF Sonora, en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial en 1986, contempla como servicio de salud en materia de asistencia social: La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Y antes en el decreto de creación del 29 de marzo de 1978 consideró entre sus objetivos: Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Por ello ha implementado y adecuado programas alimentarios de acuerdo a las necesidades sumando la participación del Sistema DIF Nacional quien contribuye con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social (FAMAS R-33), los sistemas DIF Municipales que contribuyen principalmente con Recurso Humano y para el caso del programa Comedores Populares se articula la colaboración del sector social.

#### 7. Glosario de términos

- 7.1. **Ácidos grasos saturados:** son los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
- 7.2. **Ácidos grasos trans:** son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- 7.3. **Aditivo:** cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- 7.4. **Adolescentes:** a las personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 7.5. **AGEB:** es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geostatísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geostatístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- 7.6. **AGEB urbana:** es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- 7.7. **AGEB rural:** a la subdivisión de las áreas geostatísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada



- por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, elótera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
- 7.8. **Alimentación:** al conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
  - 7.9. **Alimentación complementaria:** es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
  - 7.10. **Alimentación correcta:** a los hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
  - 7.11. **Análisis de laboratorio de los insumos:** al procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
  - 7.12. **Análisis de peligros:** al proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
  - 7.13. **Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** al sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
  - 7.14. **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** al conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afectan su salud.
  - 7.15. **Asistencia social:** al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
  - 7.16. **Asistencia social alimentaria:** a la acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
  - 7.17. **Azúcares añadidos:** a los azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
  - 7.18. **Beneficiarios:** a la población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Página 10 de 45

04-ADC-P01-011/Ren.DA



- 7.19. **Cadena alimentaria:** a la secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
- 7.20. **Calidad:** a las propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- 7.21. **Capacitación:** al proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- 7.22. **Cédula de inspección a almacenes:** a la herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
- 7.23. **Cereales de grano entero:** al cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, compimento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- 7.24. **Certificados de calidad:** al documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
- 7.25. **Complemento alimenticio:** al producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- 7.26. **Comunidad:** a la personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- 7.27. **Contaminación:** a la presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasan los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representan un riesgo a la salud.
- 7.28. **Criterios de calidad nutricia:** para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- 7.29. **Comité:** al grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
- 7.30. **Cultura alimentaria:** a la manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Página 11 de 45

04-ADC-P01-011/Ren.DA



- 7.31. **Desastre:** el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- 7.32. **Desnutrición:** al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- 7.33. **Dieta correcta:** a la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- 7.34. **Dotación alimentaria:** para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- 7.35. **Espacio alimentario:** para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
- 7.36. **Especificación:** características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- 7.37. **Especificaciones técnicas de calidad:** características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- 7.38. **Estado de nutrición o estado nutricional:** es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrientes) y las necesidades nutricionales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- 7.39. **Estándar:** es el documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o normativas.
- 7.40. **Etiqueta:** cualquier rótulo, marbelo, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estandada, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto pre envasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- 7.41. **Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.
- 7.42. **Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e. les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Página 12 de 45

04-ADC-F01-D11/Ren/D

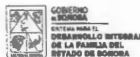
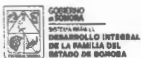


- 7.43. **Focalización:** asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- 7.44. **Frutas y hortalizas deshidratadas:** productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
- 7.45. **Grupos vulnerables:** condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- 7.46. **Hábitos alimentarios:** conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- 7.47. **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- 7.48. **Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.
- 7.49. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- 7.50. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
- 7.51. **Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 7.52. **Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
- 7.53. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motivan a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (hábitos).
- 7.54. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Página 13 de 45

04-ADC-F01-D11/Ren/D





- 7.55. **Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.
- 7.56. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- 7.57. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- 7.58. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- 7.59. **Programa de limpieza y desinfección:** documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.
- 7.60. **Ración alimentaria:** para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
- 7.61. **Reglas de operación (ROP):** al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- 7.62. **Seguridad alimentaria:** al acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- 7.63. **Sodio:** al nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica; y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
- 7.64. **Sustentabilidad:** a la capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
- 7.65. **Vigilancia del estado nutricional:** al conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- 7.66. **Vulnerabilidad:** al fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Página 14 de 45

64-ADC-P01-01/Rev.01

## 8. De los objetivos

### 8.1. Objetivo general:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

### 8.2. Objetivos específicos:

8.2.1. Establecer y mantener una relación colaborativa con el Sistema municipal DIF, para asegurar la coordinación y colaboración del personal del organismo, del sistema municipal y el personal docente para la correcta operación del programa.

8.2.2. Entrega de desayunos escolares a niñas, niños y adolescentes que se ubiquen en zonas de alto y muy alto grado de marginación a la población de atención prioritaria.

8.2.3. Apoyar el mejoramiento de las condiciones de salud, fomentando acciones específicas que incidan en mejores hábitos alimenticios.

8.2.4. Apoyar la economía de las familias de las niñas, niños y adolescentes beneficiados con el PAE en el estado de Sonora.

8.2.5. Diseñar menús en base a criterios de calidad nutricia que ayuden al desarrollo de niñas, niños y adolescentes en situación prioritaria y asegurar sus estados de nutrición óptimos para mejorar su calidad de vida.

8.2.6. Impulsar sesiones educativas de alimentación saludable, establecimiento de huertos escolares, eventos que integren temas de alimentación saludable.

## 9. Lineamientos generales

### 9.1. Cobertura

El Programa de Alimentación Escolar opera en los 72 municipios del estado de Sonora, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente que tengan convenio vigente firmado con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDEF), (preescolar, primaria, secundaria y preparatorias), preferentemente de las localidades y AGEB de alta y muy alta marginación de la entidad de acuerdo con los índices de CONAPO 2020 o rezago social (CONEVAL 2020).

### 9.2. Población potencial

Es la población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, puede ser elegible para su atención.

Página 15 de 45

64-ADC-P01-01/Rev.01



En el estado de Sonora la población potencialmente elegible en un rango de edad entre 3 y 17 años 11 meses que pertenecen al sistema educativo de nivel básico y media superior es de:

Preescolar: 69,664 (Estadística Básica SEC 2022-2023).

Primaria: 254,186 (Estadística Básica SEC 2022-2023).

Secundaria: 127,642 (Estadística Básica SEC 2022-2023).

Sistema CONAFE: 2,795 (Conafe 2022).

Preparatoria (alumnas y alumnos registrados en el programa: 1,571).

### 9.3. Población objetivo

### 10. Población y focalización

#### 10.1. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

Población total 3 a 17.11 años	Población potencial	Presupuesto Alojado 2023	Fuente de financiamiento	Presupuesto disponible para el programa	Población Objetivo 2023
525,178 Niñas, niños y adolescentes de los 3 a los 17.11 años	455,858 Niñas, niños y adolescentes entre los 3 y 17.11 años	\$210,000,000.00	Recurso FAMAS	\$210,000,000.00	187,259 desayunos beneficiarios diariamente
		\$100,075,282.00	Recurso ESTATAL	\$100,075,282.00	42,445 son desayunos calientes 144,814 desayunos fríos 63,431 Niñas y adolescentes en planteles educativos de zonas de alta y muy alta marginación 66,709 Niñas y adolescentes en planteles educativos de zonas de alta y muy alta marginación

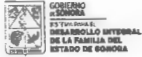
#### 10.2. Criterios de elegibilidad:

- I. Niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o rezago social (CONEVAL 2020).
  - II. Niñas, niños y adolescentes que asistan a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición independientemente del grado de marginación.
  - III. Niñas, niños y adolescentes identificados con las herramientas de focalización tales como: Índices de Marginación 2020.
- 10.3. Criterios de focalización:**
- I. Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población más recientes (CONAPO 2020).
  - II. Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.
  - III. El SEDIF deberá asegurarse que los sujetos para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

#### 10.4. Requisitos de selección de beneficiarios:

- I. Las niñas, niños y adolescentes, deberán encontrarse en un rango de edad de 3 a 17 años 11 meses.
- II. Alumnos que asistan a planteles públicos ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.
- III. Población inscrita en los centros de educación especial y laboral.
- IV. No se podrá beneficiar a escuelas que sean particulares.
- V. Se deberán tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del municipio.
- VI. Se deberán considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo.
- VII. Se considerarán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de personas con discapacidad y libre determinación de las comunidades indígenas.

#### 10.5. Métodos y procedimientos de selección:



- I. Los SMDIF deberán basarse en las herramientas proporcionadas por el SEDIF para identificar las comunidades que requieran Asistencia Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención.
- II. Se deberá seleccionar las escuelas a beneficiar según la zona de alto y muy alto grado de marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.
- III. Los SMDIF también deberán aplicar estudio socioeconómico (anexo 1) a la población del centro escolar elegible a beneficiar, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiada a nivel sujeto a partir de sus características socioeconómicas.
  - 1) El SMDIF deberá descargar el formato socioeconómico del Portal Alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>).
  - 2) Recibirán por parte del SEDIF capacitación para aplicación de dicho formato.
- IV. Una vez seleccionados los beneficiados, el SMDIF deberá capturar en el portal alimentario <http://alimentarios.difson.gob.mx/> lo siguiente: Las escuelas beneficiarias, su ubicación, el número de desayunos que le corresponde a cada una de ellas y padrón de beneficiarios, el cual debe de contener los siguientes datos: municipio, localidad, nombre del plantel, clave del plantel, turno, tipo de plantel, grado escolar, modalidad del desayuno, el nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento, sexo, CURP y domicilio. Cabe mencionar que los datos solicitados deberán ser verificados, sin registros incompletos e incorrectos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018 y de acuerdo a los formatos que proporcione el Gobierno del Estado. En el caso de detectarse información errónea e inconsistente, automáticamente será dado de baja del padrón de beneficiarios.

11. Características de los apoyos

11.1. Modalidad fríos

Alimentación escolar modalidad	Dotación	Conformación	Costo		Frecuencia
			Beneficiario	Municipio	
Fría	Lleche descremada (250 ml)	1. Lleche ultrapasteurizada descremada natural	\$1.00 por desayuno	\$1.70 por desayuno para preescolar	Ración diaria
	Un cereal integral (30 g)	1. Barra de trigo, cebada, centeno y posillo de girasol 2. Galleta integral con amanteco y salvado de trigo 3. Galleta integral con hojuelas de avena 4. Galleta integral tipo pavón sabor naranja 5. Galleta integral tipo pavón sabor canela	\$2.00 por desayuno para primaria, secundaria y preparatoria		
	Fruta deshidratada (20 g) con oleaginosas (10-12 g)	Fruta deshidratada con cacao/aviso			

Se recomienda agregar una ración al menos de 70 g de verduras crudas tales como zanahoria, jicama, pepino, apio.

11.2. Modalidad caliente

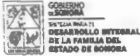
Alimentación escolar modalidad	Dotación	Conformación	Costo		Frecuencia
			Beneficiario	Municipio	
Caliente	Bebida: leche descremada o agua natural 250 ml	1. Lleche descremada natural en polvo fortificada	\$1.00 por desayuno	\$1.70 por desayuno para preescolar	Ración diaria
	Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosas o alimento de origen animal	1. 100% carne de cerdo deshebrada 2. 100% carne de pollo deshebrada 3. Acelite vegetal comestible 4. Arroz blanco nacional última cosecha 5. Alitas de pollo amarilla en agua 6. Avena en hojuelas 7. Cereal de trigo, arroz y sorgo inflado 8. Eclole amarillo en lata 9. Ensalada de legumbres en lata 10. Frijol pinto nacional última cosecha 11. Garbanzo 12. Harina de maíz nixtamalizada 13. Harina de trigo integral 14. Lenteja nacional última cosecha 15. Papa fresca 16. Pasta de fideo integral tipo coctido 17. Pasta de fideo integral tipo espagueti 18. Sardina en salsa de tomate en lata 19. Soya texturizada natural 20. Tostada de maíz homizada multigrano	\$2.80 por desayuno para primaria, secundaria y preparatoria		
	Fruta fresca (70g)	21. Fruta fresca de temporada			

11.3. Menús cíclicos:

Para la modalidad caliente, se elaboraran 20 menús cíclicos, los cuales estaran compuestos de los siguientes platillos:			
1. Ensalada de atún con pasta integral y frijol	2. Entrijoladas con ensalada		
3. Avena con fruta y huevo	4. Lasaña de atún con frijol y ensalada		
5. Frijoles de la olla, arroz, verdura	6. Huevo con calabaza y cereal de trigo, arroz y sorgo inflado		
7. Hot cakes con zanahoria, avena y huevo	8. Chilaquiles con pollo, frijol y ensalada		
9. Tacos de cochinilla pibil con frijol y verdura	10. Tostadas de frijol con queso y verdura		
11. Papas con atún, frijol y ensalada	12. Huevo con verdura y frijol		
13. Cheviche de soya o lenteja	14. Caldito de pollo y taco de frijol		
15. Espagueti entomatado con frijoles y ensalada	16. Estofado de sardina con arroz y frijoles		
17. Caldito de lenteja con verdura	18. Picadillo de pollo con arroz, frijol y ensalada		
19. Carne norteña con frijol y ensalada	20. Gallina pinta		

11.4. Criterios de selección para los insumos

*Revisión de Subcomité*



Los insumos que a continuación se mencionan deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

- I. La leche debe ser descremada.
- II. Los cereales deben ser integrales fuente de fibra.
- III. Evitar cualquier alimento que contenga más de 300 mg de sodio en 100g de producto.
- IV. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas.

### 11.5. Apoyo en equipamiento a espacios alimentarios

Con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar del SEDIF, de acuerdo al diagnóstico de cada uno de ellos y a la disponibilidad presupuestaria, se proporcionará apoyo para el equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, asegurando ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones escolares.

### 12. Acciones transversales

Las acciones transversales están establecidas en el tomo 3 apartado 6 de la EIASADC 2023, la cual se encuentra publicada en el sitio oficial.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

### 13. Orientación y Educación Alimentaria

La COVID-19 y el cambio climático han agravado todas las formas de malnutrición y amenazado la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas alimentarios en todo el mundo. En la Cumbre Nutrición para el Crecimiento, celebrada en Tokio los días 7 y 8 de diciembre de 2021, la Organización Mundial de la Salud ha anunciado seis nuevos compromisos con el fin de avanzar más rápidamente hacia las metas de nutrición fijadas para 2025, avance que en el curso de la pandemia se ha visto aún más lastrado. Estos seis compromisos son:

- I. extender las iniciativas de prevención y atención del sobrepeso y la obesidad;
- II. intensificar las actividades destinadas a crear contextos alimentarios que promuevan dietas seguras y saludables;
- III. apoyar a los países en la lucha contra la malnutrición aguda;
- IV. acelerar el trabajo de reducción de la anemia;
- V. aplicar a mayor escala medidas que promuevan y apoyen la lactancia materna de calidad;
- VI. fortalecer los sistemas de datos sobre nutrición, el uso de estos datos y la capacidad al respecto.

Página 28 de 45

04-ADC-P01-01/Rev.04



Hoy en día, 1 de cada 20 niñas y niños menores de 5 años y 1 de cada 3 entre los 6 y 19 años padece sobrepeso u obesidad. Esto coloca a México entre los primeros lugares en obesidad infantil a nivel mundial, problema que se presenta más a menudo en los Estados del norte y en comunidades urbanas.

La OMS sigue actuando en las tres importantes áreas prioritarias definidas en la Cumbre (salud, alimentos y resiliencia). Su labor pasa por reforzar sus guías normativas y ayudar a los países a utilizarlas; hacer seguimiento y garantizar el acceso a los datos sobre nutrición; prestar apoyo a gobiernos e instancias decisorias para que integren intervenciones ligadas a la nutrición y los sistemas alimentarios en los planes nacionales de cobertura sanitaria universal, los sistemas multisectoriales y las políticas fiscales; y trabajar como lo viene haciendo en situaciones de emergencia.

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Se promoverá los huertos escolares (pedagógicos) y de traspatio, es decir, espacios como escuelas y viviendas donde cada familia, según las dimensiones de su terreno, pueda disponer para la siembra de hortalizas.

Se tendrá una participación activa en la Evaluación del Estado Nutricional, actividad coordinada por el Sistema Nacional DIF a través del enlace del Sistema Estatal DIF y los enlaces de los Sistemas Municipales DIF.

### 13.1. Capacitaciones para el Aseguramiento de la Calidad

Se implementará un programa de capacitación en las temáticas de Calidad Nutrición, Educación Alimentaria e Inocuidad Alimentaria; además, asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

### 13.2. Objetivo de la orientación y educación alimentaria

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

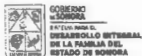
### 13.3. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

### 13.4. Objetivo

Página 21 de 45

04-ADC-P01-01/Rev.04



Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

### 13.5. Organización y Participación Comunitaria

La organización y participación comunitaria se caracteriza por ser:

- I. Voluntaria (no remunerada)
- II. Libre (no condicionada)
- III. Consiente (sabiendo que implica compromisos).
- IV. Solidaria (por ayuda a otros)
- V. Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad).
- VI. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.).

La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas. En ese sentido, el comité del Programa de Alimentación Escolar se deberá fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de Comités de Alimentación Escolar los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

Los Comités de Espacios Alimentarios estarán conformados por beneficiarios de los programas alimentarios y realizarán las funciones anteriormente mencionadas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutricionales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El Comité deberá estar integrado por un mínimo de tres personas, el cual funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Estructura organizacional recomendada para el Comité:

- a. Presidente (a).
- b. Tesorero (a).
- c. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
- d. Responsable de la calidad alimentaria.
- e. Responsable de vigilancia nutricional.
- f. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique).
- g. Responsable de la vigilancia ciudadana.

### 14. Derechos, obligaciones y sanciones de los involucrados

Página 22 de 45

04-ADC-P01-B1URRev.04

### 14.1. De los derechos del SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Solicitar información necesaria al SMDIF para la correcta operación del Programa de Alimentación Escolar en el estado de Sonora.
- II. El Sistema DIF Sonora otorgará el beneficio del programa con base a los indicadores aplicables al programa y el presupuesto autorizado.
- III. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo a las fechas establecidas por el SEDIF.
- IV. Realizar visitas de supervisión a los centros escolares donde opera el programa, con la finalidad de que se cumpla con la correcta operación del mismo.

### 14.2. De las obligaciones del SEDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Con la finalidad de asegurar la calidad e inocuidad del alimento escolar y tenga impacto positivo en el desarrollo integral de los menores beneficiados, el SEDIF se asegurará de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2023, mismos que se supervisarán a través de un estudio bioquímico al inicio y el final del ciclo escolar.
- II. Elaborar manifiestos y avalarlos por el SMDIF.
- III. Asegurar que los alimentos adquiridos conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Pública del Estado de Sonora, estén apegados a los criterios de calidad nutricia establecidos por el SMDIF.
- IV. Asegurar a través de auditorías y análisis fisicoquímicos semestrales, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el SMDIF.
- V. Asegurar que el proveedor cumpla con los lineamientos establecidos para la entrega de los insumos.

### 14.3. De los derechos del SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

- I. Recibir insumos alimentarios para ambas modalidades en el Programa de Alimentación Escolar.
- II. De los mecanismos de corresponsabilidad realizados por el beneficiario, la cual es de \$1.00, el SMDIF deberá recibir el 50%, mientras que el otro 50% se designará para el Comité Escolar de cada plantel, que será utilizado para cubrir gastos para operar el programa, así como para complementar los insumos perecederos y la adquisición de frutas y verduras. El importe será exentado a aquellos menores que no puedan cubrir dicho importe.
- III. Recibir por parte del SEDIF asesorías, pláticas o talleres de Orientación Alimentaria (OA) y Aseguramiento de la Calidad (AC) para la promoción de una alimentación correcta y estilos de vida saludables.

### 14.4. De las obligaciones del SMDIF en la operación del programa corresponderá lo siguiente:

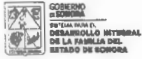
- I. Llevar a cabo actividades de focalización para determinar quiénes serán los beneficiarios de PAE, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

Página 23 de 45

04-ADC-P01-B1URRev.04

*Patricia H. Sánchez S.*

*Patricia H. Sánchez S.*



- II. Aplicar estudio socioeconómico a la población del centro escolar elegible a beneficiar, esto con el fin de priorizar la focalización de la población beneficiada a nivel sujeto a partir de sus características socioeconómicas.
  - a. El SMDIF deberá descargar el formato socioeconómico del Portal Alimentario <https://estudios.desayunos.difson.gob.mx> y donde también podrá ser capturado.
  - b. Recibirán por parte del SEDIF capacitación para aplicación de dicho formato.
- III. Otorgar alimento escolar preferentemente a niñas, niños y adolescentes de escuelas indígenas, población suscrita a los centros de educación especial y escuelas ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.
- IV. Elaborar y registrar en el Portal Alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>), los datos de cada uno de los menores que será beneficiado con el PAE.
- V. Promover pláticas y talleres de orientación alimentaria a Comités Escolares, padres de familia y beneficiarios para impulsar una correcta alimentación, de lo cual deberá enviar evidencia al SEDIF.
- VI. Deberá conformar un Comité Escolar mediante un Acta Constitutiva en cada uno de los planteles en los que opera el programa, asimismo enviar a las oficinas de SEDIF a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario el total de las actas constitutivas de los comités escolares de su municipio del ciclo escolar correspondiente en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- VII. Deberá enviar a SEDIF, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir de la recepción de dicho documento, el Convenio de Colaboración correspondiente firmados por las autoridades municipales; asimismo, deberá adjuntar el Acta de Cabildo donde señale su aprobación y aplicación respectiva.
- VIII. Deberá respetar el padrón de beneficiarios para que los estudiantes reciban durante el ciclo escolar la ración de alimento para poder obtener un resultado favorable en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de SEDIF (Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario) mediante oficio para evaluar el caso.
- IX. Promover la participación social a través de Comités Escolares entre la población beneficiada, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los insumos alimentarios. Esto tendrá la duración del ciclo escolar.
- X. Coordinar la entrega de alimento escolar a la población beneficiada a través de los comités escolares de cada plantel, y promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma y en los lugares correspondientes.
- XI. Deberá supervisar que los alimentos escolares sean consumidos dentro del plantel y de acuerdo a la calendarización y conformación de menús planeados por el SEDIF. El alimento escolar no deberá ser entregado en paquetes a los beneficiarios; asimismo, no se podrán vender, ya que se considera como un desvío de recursos federales, lo cual está considerado como un delito grave.
- XII. Deberá contar con un almacén para la recepción y entrega de los insumos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar asegurando el correcto almacenamiento y distribución de los mismos que permita conservar sus características nutricionales de calidad e inocuidad.

Página 24 de 45

94-ADC-P01-011Rev.04

*Revisado H. Sordano*

- XIII. Asegurarse de que el producto alimentario no permanezca más de dos meses en el almacén municipal, ya que el SEDIF podrá confiscarlos y levantar un acta de hechos donde se le notifique de la problemática al SMDIF y al Alcalde Municipal.

*Nota: El costo del producto no será reembolsado. De igual manera, el SMDIF efectuará supervisiones mensuales con las escuelas participantes del PAE, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto caduco o en mal estado, impidiendo así la venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.*

- XIV. Asegurarse de que todo lo relacionado con los productos de los insumos alimentarios, ya sea incidencias, cambio de producto, etc., sean tratados exclusivamente con la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- XV. Deberá permitir y facilitar a las autoridades de DIF Sonora o a quienes ésta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio.
- XVI. Emplear los apoyos alimentarios de manera adecuada para los fines establecidos, evitando cualquier uso distinto de la misma.

**14.5. De los derechos del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguiente:**

- I. Recibir por parte del Comité Escolar, del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción alguna.
- II. Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- III. Recibir una ración diaria de alimento nutritivo e inocuo.
- IV. Las madres y padres de familia tienen derecho a participar en el programa, deberán formalizar por medio del Comité Escolar.
- V. Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- VI. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

**14.6. De las obligaciones del beneficiario en la operación del programa corresponderá lo siguiente:**

- I. Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes Reglas de Operación.
- II. Asistir diariamente al plantel escolar y consumir el desayuno.
- III. Reintegrar en tiempo y forma la cantidad que por concepto de mecanismo de corresponsabilidad le corresponde.
- IV. Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

Página 25 de 45

94-ADC-P01-011Rev.04

*Revisado H. Sordano*



**14.7. Causas de incumplimiento, retención, suspensión del Programa:** se podrá suspender de manera temporal o definitiva el envío de los insumos de los alimentos escolares a las escuelas de las dos modalidades, si al realizar visitas de supervisión por parte de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario (DPAYDC) del SEDIF Sonora en los casos siguientes:

- I. Cuando el SMDIF o el Comité Escolar realicen la entrega de los insumos a persona distinta de las Beneficiarias (os).
- II. Por uso indebido de los insumos proporcionados a las Beneficiarias (os).
- III. Por retirar o sustraer producto alimentario sin previa autorización del SEDIF.
- IV. Por incumplimiento en tiempo y forma de las observaciones establecidas en el formato de verificación, corroborado por el SMDIF.
- V. Cuando derivado de alguna situación se ponga en riesgo la salud de las Beneficiarias (os).
- VI. Si se encuentra discrepancia entre la información identificada por el SEDIF en los padrones de beneficiarios de los planteles escolares y la contenida en el formato de "lista de asistencia diaria de los beneficiarios", en la cual el Comité lleva su registro;
- VII. Si el Comité y/o el SMDIF no realizara modificación alguna o no siguiera las recomendaciones derivadas de una supervisión realizada por el SEDIF;
- VIII. Si el SMDIF no entrega la documentación o los informes requeridos en la forma y fechas señaladas por el SEDIF;
- IX. Si el desayunador del plantel escolar no cuenta con las condiciones mínimas de higiene recomendadas por el SEDIF para el adecuado almacenaje, preparación, manejo y consumo de los alimentos;
- X. Si surgen conflictos entre los miembros del Comité, las madres, los padres de familia, los tutores y/o los directivos del plantel que no permitan que el Programa se lleve a cabo en condiciones armoniosas y de forma organizada;
- XI. Si después de haber visitado 3 veces consecutivas al plantel educativo y encuentra discrepancia entre la cantidad de beneficiarios autorizados para la cual se envió el insumo contra la cantidad de niñas, niños y adolescentes que los consumen el día de la supervisión;
- XII. Si se demuestra el desvío o venta al público de los insumos alimentarios, tales como paquetes de leche, piezas sueltas o cualquier mal uso de los mismos;
- XIII. Si no envía el padrón de beneficiarios.
- XIV. Por incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa.

Página 26 de 45

04-ADC-P01-011Res.04

XV. La suspensión será notificada por escrito por el SEDIF a través de la DPAYDC, detallando el motivo y duración de la misma. Los insumos alimentarios que sean retenidos quedarán bajo resguardo del SEDIF, quien decidirá el tiempo y la forma de la reasignación de los mismos.

#### 15. Instancias participantes

##### 15.1. Instancias ejecutoras

- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.
- II. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- IV. Consejo Nacional de Fomento Educativo

Es pertinente mencionar que el Sistema Estatal DIF será el responsable de la ejecución del programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

##### 15.2. Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, establecerá las presentes ROP para el buen funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente y fría; además, tiene la corresponsabilidad de su publicación.

##### 15.3. Instancia normativa federal

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

#### 16. Coordinación institucional

##### 16.1. Prevención de duplicidades

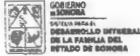
Para evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que involucren el programa, se mantendrá una coordinación efectiva y dinámica donde se intercambie información sobre las líneas de acción a realizar.

##### 16.2. Convenios de colaboración

- a. Convenio de colaboración para la operación del Programa de Alimentación Escolar. SEDIF-SMDIF.
- b. Convenio de Colaboración para la Operación, Desarrollo, Ejecución y Supervisión del Programa de Alimentación Escolar. Secretaría de Educación y Cultura (SEC)-Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

Página 27 de 45

04-ADC-P01-011Res.04



- c. Convenio de Colaboración institucional que celebran por una parte la Secretaría de Educación y Cultura y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. SEDIF - Secretaría de Educación y Cultura (YOREMIA).
- d. Convenio de Colaboración institucional celebrado entre Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. SEDIF y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe).
- e. Convenio de colaboración institucional que celebran por una parte del Registro Nacional de Población y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora. SEDIF- Registro Nacional de Población (RENAPO).
- f. Convenio de Colaboración celebrado entre DIF Sonora, Laboratorio de Pruebas y la empresa que resulte proveedora de los insumos.

16.3. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a Programas Alimentarios se refiere.

El SEDIF establece mecanismos de colaboración para mejorar los resultados del Programa de Alimentación Escolar, a través de firma de convenios tanto con entidades o dependencias, estatales y municipales, así como con instituciones privadas.

16.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2023 tienen origen en el fondo del Ramo General 33 FAM-AS de la entidad federativa, complementándolo con las aportaciones de los Sistemas DIF Municipales y la Secretaría de Hacienda del Estado, quien tiene la función de realizar la retención de participaciones municipales y el pago al SEDIF por instrucción y orden de cada municipio.

17. Mecánica de Operación

17.1. Proceso

1. Inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal correspondiente.
2. Determinación de cantidades de desayunos por municipio.
3. Diseño de la distribución de insumos de alimentación escolar de los Sistemas DIF Municipales.
4. Inicio de la licitación para la adquisición de insumos del Programa de Alimentación Escolar.
5. Validación de mecanismo de corresponsabilidad.
6. Elaboración y firma de convenios de colaboración del Programa de Alimentación Escolar.
7. Supervisión y seguimiento de la operación del Programa.
8. Capacitación de Orientación alimentaria y operatividad del PAE a los 72 Sistemas Municipales DIF.
9. Evaluación anual del Programa Alimentación Escolar.
10. Huertos pedagógicos.

PROCESO



18. Ejecución:

El avance físico financiero se registra trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de igual manera, se envían los avances a la Secretaría de Hacienda del Estado, una vez realizado el cierre del ejercicio se envía a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no devengados y los rendimientos financieros según corresponda.

19. Causas de fuerza mayor:

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y al SMDIF de los cambios. El SEDIF buscará la manera de continuar brindando apoyo a los beneficiarios con alguna otra alternativa; y se les informará a los Sistemas Municipales a través de correo electrónico y vía telefónica, para que informen a los beneficiarios, en caso de que no se puedan





operar el programa conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, debido a causas de fuerza mayor.

En caso de una contingencia o desastre natural, las dotaciones podrán ser entregadas a la población objetivo y/o a la población afectada con estrategias adecuadas y medidas sanitarias de salud que garanticen la integridad de la población.

En caso de situaciones de interés general, causas de fuerza mayor o problemas para adquisición conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Pública del Estado de Sonora que sean ajenas al Sistema Municipal DIF y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este Programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al Sistema Estatal DIF y, en su caso, otras autoridades competentes.

20. Evaluación, seguimiento y control

20.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa en el ejercicio 2023 provienen de un fondo híbrido, es decir, es un binomio compuesto por una parte de origen del Ramo General 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), con un monto de \$210'000,000.00 (Son: Doscientos Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.); y por otra un monto presupuestal proveniente del Gobierno del Estado de Sonora, por \$100'075,282.00 (Son Cien Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochoenta y Dos Pesos 00/100 M.N.); constituyendo un presupuesto global de \$310'075,282.00 (Son Trescientos Diez Millones Setenta y Cinco Mil Doscientos Ochoenta y Dos Pesos 00/100 M.N.). Es pertinente especificar, que el mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria.

20.2. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario se coordina con el Área de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración del SEDIF, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación.

La evaluación a las beneficiarias y los beneficiarios es a través de encuestas de opinión para conocer la aceptación de los menús que se proporcionan y utilizan para los desayunos calientes.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

A través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) se lleva a cabo la auditoría al desempeño, o en su caso se contratan despachos externos para llevar a cabo la evaluación del desempeño.

20.3. Control y auditoría

Los recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y de la aportación del Gobierno del Estado, podrán ser auditados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Estado. Asimismo, El SEDIF proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o vistas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

21. Indicadores de Resultados

Se informa trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance de los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Table with 9 columns: Nivel, Descripción, Indicador, Fórmula de cálculo, Tipo de indicador, Unidad de medida, Frecuencia de medición, Método de verificación, Unidad Responsable. Rows include 'Problemas', 'Proyectos', and 'Componentes'.

Table with 4 columns: Código, Descripción, Unidad Responsable, Frecuencia. Rows include 'AC1', 'Línea Base SEDIF', 'Unidad Responsable', and 'AC2'.

Vertical handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'Pérez H. Sánchez' and 'Pérez H. Sánchez'.

Alimentación Escolar	X 100					
Linea Base (2021)	Méto objetivo (2022)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numarador	Denominador	Unidad de Medida
<p>Medio de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p>						
<p>Unidad Responsable encargada de reportar el indicador</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Supuesto</p>						
<p>Dirección de Programas Alimentarios</p> <p>Portal de Desarrollo de la Dirección de Alimentación</p> <p>Los 72 SEDIF tienen los padrones de beneficiarios de los otros de referencia actualizados a la hora de datos expresen los cambios de los beneficiarios de la EBSAFC (Forma el convenio) cada mes.</p>						
<p>ACCI</p> <p>Seguimiento del cumplimiento del indicador para la medición de los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de alimentación escolar para SONORA 23</p> <p><math>CS = \frac{NCS}{MCS} \times 100</math></p> <p>CS = Características de los niveles de atención NCS = Número de cuestionarios aplicados MCS = Máximo de Cuestionarios</p> <p>Actual</p>						
Linea Base (2021)	Méto objetivo (2022)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numarador	Denominador	Unidad de Medida
<p>Medio de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p>						
<p>Unidad Responsable encargada de reportar el indicador</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Supuesto</p>						
<p>Dirección de Programas Alimentarios</p> <p>Registro de Estadísticas Socioeconómicas del Programa de Alimentación Escolar al Portal Alimentación Escolar (APE) de la Dirección de Programas Alimentarios.</p> <p>El seguimiento realiza las características de elegibilidad de los beneficiarios de acuerdo a la actualización vigente aplicable. Los 72 SEDIF cuentan con el sistema de coberturas para la aplicación de su estudio socioeconómico al 1% del total de la población perteneciente al centro escolar.</p>						
<p>ACCI</p> <p>Cumplimiento del Meta</p> <p>Total de atenciones en comparación del meta (programa) en periodo a conocer X 100</p> <p>Tiempo</p>						
Linea Base (2021)	Méto objetivo (2022)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numarador	Denominador	Unidad de Medida
<p>Medio de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p>						
<p>Unidad Responsable encargada de reportar el indicador</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Supuesto</p>						
<p>Dirección de Programas Alimentarios</p> <p>Revisión de expediente de inscripción y control con presencia de Dirección de Programas Alimentarios</p> <p>El estado del meta comparado con los Criterios de Calidad Nutricional (CCN) establecidos en la EBSA vigente.</p>						
<p>ACCI</p> <p>Seguimiento a la calidad de la prestación de servicios escolares</p> <p>Total de atenciones de calidad de atención (programa) X 100</p> <p>Actual</p>						
Linea Base (2021)	Méto objetivo (2022)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numarador	Denominador	Unidad de Medida
<p>Medio de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p>						
<p>Unidad Responsable encargada de reportar el indicador</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Supuesto</p>						
<p>Dirección de programas alimentarios</p> <p>Bitácoras o actas de distribución de los SEDIF</p> <p>Se realiza las revisiones de control que privilegian la generación y seguimiento la calidad, monitorización y seguimiento de los programas escolares de alimentación escolar que se aplican los procesos administrativos.</p>						
<p>ACCI</p> <p>Seguimiento a la distribución de la producción de servicios escolares</p> <p>Total de días de entrega Total de días programados</p> <p>Actual</p>						
Linea Base (2021)	Méto objetivo (2022)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numarador	Denominador	Unidad de Medida
<p>Medio de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p>						
<p>Unidad Responsable encargada de reportar el indicador</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Supuesto</p>						
<p>Dirección de Administración y Gestión</p> <p>Comisión de equidad y justicia en procesos de selección de personal</p> <p>Se cumplen los criterios de entrega de servicios de control y custodia</p>						
<p>ACCI</p> <p>Capacitación Operativa y Orientación Alimentaria a</p> <p>Total de personas capacitadas en relación al meta y operativo Total de personas capacitadas</p> <p>Actual</p>						

Linea Base (2021)	Méto objetivo (2022)	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Numarador	Denominador	Unidad de Medida
<p>Medio de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Medios de Verificación e Información</p>						
<p>Unidad Responsable encargada de reportar el indicador</p> <p>Medios de Verificación e Información</p> <p>Supuesto</p>						
<p>Dirección de Programas Alimentarios</p> <p>Comisión de equidad y justicia en procesos de selección de personal</p> <p>Se cumplen los criterios de entrega de servicios de control y custodia</p>						
<p>ACCI</p> <p>Capacitación Operativa y Orientación Alimentaria a</p> <p>Total de personas capacitadas en relación al meta y operativo Total de personas capacitadas</p> <p>Actual</p>						

22. Transparencia

22.1. Difusión: las presentes ROP serán difundidas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se les notificarán a los SEDIF, a partir de la fecha de publicación. Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos alimentarios que se distribuyen en los planteles educativos. Así como en apego a lo que estipula el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del SEDIF.

22.2. Protección de datos personales:

22.2.1. Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiadas del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-06-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora [www.difsona.gob.mx](http://www.difsona.gob.mx).



Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### 22.3. Acciones de blindaje electoral:

En la operación y ejecución de los recursos asignados para proyectos están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normalidad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programas de Alimentación Escolar y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el Artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

### 22.4. Padrones de beneficiarios

- I. El SMDIF deberá elaborar y registrar en el Portal Alimentario (<http://alimentarios.difsonora.gob.mx>), de cada uno de los menores que será beneficiado con el PAE.
- II. Los Padrones de beneficiarios se realiza con base en el Manual de Organización del SIIP-G. El cual deberá de contener datos verídicos, confiables y de calidad. En caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicados de beneficiarios automáticamente será dado de baja en el sistema.

### 22.5. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con domicilio en: Blvd. Luis Encinas Johnson y calle Francisco Monteverde N° 57, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 289 26 00. Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx), Web: <http://web.difson.gob.mx/>.

Denuncias: las denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría

Gobierno del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

### 22.5.1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:

Para la recepción de denuncias a los teléfonos 662-289-2800.

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/> Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)  
Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

### 22.5.2. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora:

Teléfono:	662-213-6610,	Hermosillo,	Sonora.	Página	electrónica:
	<a href="https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html">https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html</a>			Correo	electrónico:
	<a href="mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx">contraloriasocial@sonora.gob.mx</a>				

### 22.5.3. Comité de Ética en las oficinas del Sistema DIF Sonora:

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los Código de Ética y de conducta, podrá presentar una denuncia a través del Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02) por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica. Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx), Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239. Domicilio: Ignacio Romero (altos), sin número, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. A través del buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto. Solicitudes de información.

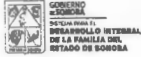
### 22.5.4. Las solicitudes de Información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

### 23. Mecanismos de corresponsabilidad.

El mecanismo de corresponsabilidad realizado por el beneficiario será por la cantidad de \$1.00, el SMDIF deberá recibir el 50%, mientras que el otro 50% se designará para el Comité Escolar de cada plantel, en caso de que el mecanismo de corresponsabilidad sea modificado, deberá ser por acuerdo de los padres de familia y señalándolo en el Acta Constitutiva del Comité Escolar; además, se mantendrá la misma distribución para cada una de las partes, el monto que correspondía al Comité Escolar, deberá ser utilizado para cubrir los gastos de operación del mismo programa, así como para complementar los insumos perecederos que complementan los menús cíclicos y la adquisición de fruta y verdura. El importe será exentado a aquellos menores cuyas condiciones no les permita cubrir dicho importe.

### 23.1. Aportación Municipal

La aportación municipal por cada desayuno escolar, será por la cantidad de \$1.70 pesos M.N. proporcionado a nivel preescolar; y por la cantidad de \$2.80 pesos M.N. proporcionados a los niveles primaria, secundaria y preparatoria, en las modalidades de frío y caliente. Para los efectos anteriores el



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se compromete a cubrir el importe necesario para complementar el costo total del desayuno, mismo que no será inferior a la aportación municipal.

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los días 28 del mes de marzo de 2023.

La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Alomía Zagarra  
Secretario de Salud Pública y  
Presidente de la H. Junta de Gobierno

Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís  
Director de Proyectos Especiales de la  
Secretaría de Gobierno

Mtro. Hutzilihuiti Manuel Zúñiga Esquer Sumuano  
Director General de Educación Elemental de la  
Secretaría de Educación y Cultura

Mtra. Rosa Elena Tapia Vázquez  
Director General de Análisis, Monitoreo,  
Evaluación y Seguimiento de Proyectos  
Especiales de la Fiscalía General de Justicia  
del Estado

Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñones  
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa  
de la Secretaría de Hacienda

Lic. Lorenia Iveth Flores Sampedro  
Directora General de DIF Sonora

*Ramón H. Sandoval Solís*



GOBIERNO  
ESTADUAL DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ANEXOS



ANEXO 2:  
Cuestionario adaptado para la evaluación del Índice de preparación Administrativa (IPA) socioeconómico para SONORA, S.A.S., a partir de:

- Encuesta para Socioeconómicos con Integridad Administrativa (SINIA) (2022). Cuestionario (1-54)
- Elaboración Hoja de Datos (HDS) (2019). Sección (09-31)
- High Point determinativ de nivel Socioeconómico. MM (2014). Nuevechos (64-67)

Formulario de datos con secciones numeradas del 1 al 10, incluyendo campos para nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, y datos personales.

1. Nombre	2. Apellido	3. Sexo	4. Fecha de nacimiento	5. Estado de nacimiento	6. Lugar de nacimiento	7. Nivel de estudios	8. Ocupación	9. Tipo de vivienda	10. Tipo de terreno	11. Tipo de suelo	12. Tipo de agua	13. Tipo de energía eléctrica	14. Tipo de transporte	15. Tipo de internet	16. Tipo de televisión	17. Tipo de aire acondicionado	18. Tipo de calefacción	19. Tipo de refrigeración	20. Tipo de calefacción	21. Tipo de calefacción	22. Tipo de calefacción	23. Tipo de calefacción	24. Tipo de calefacción	25. Tipo de calefacción	26. Tipo de calefacción	27. Tipo de calefacción	28. Tipo de calefacción	29. Tipo de calefacción	30. Tipo de calefacción	31. Tipo de calefacción	32. Tipo de calefacción	33. Tipo de calefacción	34. Tipo de calefacción	35. Tipo de calefacción	36. Tipo de calefacción	37. Tipo de calefacción	38. Tipo de calefacción	39. Tipo de calefacción	40. Tipo de calefacción	41. Tipo de calefacción	42. Tipo de calefacción	43. Tipo de calefacción	44. Tipo de calefacción	45. Tipo de calefacción	46. Tipo de calefacción	47. Tipo de calefacción	48. Tipo de calefacción	49. Tipo de calefacción	50. Tipo de calefacción
-----------	-------------	---------	------------------------	-------------------------	------------------------	----------------------	--------------	---------------------	---------------------	-------------------	------------------	-------------------------------	------------------------	----------------------	------------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

*Mano de Sanchez 5*

64-ADC-PT-01/2023

Leaf Events S.M. Col. San Benito, C.P. 83100. |  
Teléfono: (662) 269 29 00







GOBIERNO  
ESTADUAL DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE SONORA

**DIF**  
SONORA  
D. O. S. P.

**SONORA**  
GOBIERNO ESTADUAL



GOBIERNO  
ESTADUAL DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE SONORA

**DIF**  
SONORA  
D. O. S. P.

**SONORA**  
GOBIERNO ESTADUAL



GOBIERNO  
ESTADUAL DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE SONORA

**DIF**  
SONORA  
D. O. S. P.

**SONORA**  
GOBIERNO ESTADUAL



GOBIERNO  
ESTADUAL DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE SONORA

**DIF**  
SONORA  
D. O. S. P.

**SONORA**  
GOBIERNO ESTADUAL

1. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

2. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

3. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

4. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

5. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

6. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

7. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

8. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

9. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

10. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

11. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

12. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

13. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

14. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

15. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

16. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

17. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

18. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

19. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

20. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)

Bd.

Página 44 de 45

64-ACC-PTI-07/Rev.04

SI	NO	SI	NO	SI	NO
61. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
62. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
63. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
64. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
65. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
66. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
67. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
68. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
69. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
70. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
71. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
72. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
73. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
74. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
75. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
76. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
77. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
78. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
79. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO
80. ¿El negocio se encuentra en un área de riesgo? (Se refiere a zonas de riesgo de inundación, incendio, etc.)		1	SI	2	NO

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

62. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

64. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

65. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

66. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

67. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

68. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

69. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

70. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

71. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

72. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

73. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

74. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

75. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

76. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

77. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

78. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

79. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

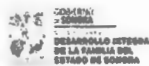
80. ¿Cuántos tipos tiene en sus centros de trabajo?

Bd.

Página 45 de 45

64-ACC-PTI-07/Rev.04





Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 31, fracción I, III, V, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Fondo Estatal de Solidaridad, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

##### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 1º párrafo quinto, acerca de la prohibición de la discriminación en todos sus ámbitos, además en el artículo 4º párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia, además en su párrafo tercero establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 5, fracciones IV y V, establece la igualdad de género como la situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar, de igual forma el artículo 6 indica que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

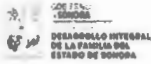
Que la NOM-014-SSA3-2013 de la Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir a aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Que los Lineamientos Generales para la implementación del Modelo de PáR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político, con el objetivo de asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que cada instrumento normativo deben estar alineados al PED y a los programas sectoriales que correspondan, contar con objetivos estratégicos

84-NDG-P02-01/Rev.04

*Rosario H. Sánchez*

*[Handwritten signature]*



claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

#### 1. Alineación programática

##### 1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

**2. Hambre cero, meta 2.1:** para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

**Meta 2n.1.1:** acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

**Meta 2n.2.1:** seguridad alimentaria

##### 1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

**Eje general 2. Bienestar:** asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

##### 1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 1: un Gobierno para Todas y Todos.

**Estrategia 9:** fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

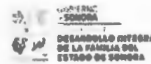
**Línea de acción: 4.** garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

##### 1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria en Sonora"; y el marco jurídico anteriormente citado, operará

64-ADC-P02-01/Rev.04



el programa de "atención alimentaria a grupos prioritarios", el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

#### 1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo)

#### 2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

##### 2.1. Unidad Administrativa Ejecutora

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario

##### 2.2. Área de Adscripción

Subdirección de Programas Alimentarios

#### 3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa "proyectos productivos para personas con discapacidad":

##### 3.1. Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

**NO ROBAR** es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un

64-ADC-P02-01/Rev.04



nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimienta en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2. Valores.

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

**Cooperación:** las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

**Equidad de género:** las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.

**Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas deben:

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.

Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**Interés público:** las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

**Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

**Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**Respeto:** las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación



armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

**Respeto a los derechos humanos:** las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad
- II. Interdependencia
- III. Indivisibilidad
- IV. Progresividad

4. Introducción

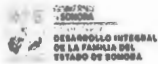
El presente documento se refiere a las Reglas de Operación como los lineamientos regulatorios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, el cual busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene como población objetivo, a personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) que sean adultos mayores, así como personas que por su condición prioritaria se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

En ese sentido, se busca revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional, nacionales y estatales para garantizar el bienestar de las y los sonorense.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el eje general Bienestar busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, en este contexto, el Plan busca ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

En este mismo sentido el Plan Estatal de Desarrollo de la administración 2021-2027, tiene la visión de que Sonora contará con condiciones de bienestar social que permitirán que todos sus ciudadanos tengan una vida digna de calidad y sin rezago ni exclusión.



El presente documento se basa precisamente en los lineamientos de la EIASADC y tendrá una vigencia del 01 enero al 31 de diciembre del año 2023.

##### 5. Antecedentes

En 1928, se crea la Asociación de Atención a la Niñez en el Estado de Sonora, la cual tenía carácter privado y es hasta el 7 de octubre de 1971, cuando se crea el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora (PIES), Organismo Estatal responsable de brindar servicios asistenciales a niños de escasos recursos, mediante la distribución de desayunos escolares; posteriormente, en 1974 se incrementan y adecúan las funciones del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora y se considera en esta ocasión la prestación de servicios médicos, de higiene familiar, desarrollo de la comunidad, servicios de asistencia jurídica y actividades recreativas.

En 1976, se amplían los objetivos y atribuciones de lo que fue el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, como la institución responsable en el Estado de Sonora de fomentar y apoyar la integración de la familia.

El 8 de junio de 1977, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, nace con la fusión del Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia, cuyo principal objetivo era la promoción del bienestar social en el Estado.

El 14 de noviembre de 1983 se reestructura el Sistema DIF Sonora, se incorpora al Sistema Estatal de Salud y se adiciona como principal función los servicios de Asistencia Social en el Estado.

Para el 16 de junio de 1988 en correspondencia al quehacer que venía desempeñando el Sistema Nacional DIF, se publica la Ley de Asistencia Social, donde se amplían y precisan los servicios de salud en materia de asistencia social, ya que se establece el ámbito de competencia y atribuciones del Sistema DIF Sonora como parte del Sector Salud; así también se cimientan las alternativas que los H. Ayuntamientos deberían de seguir para dar forma y estructura a los Sistemas DIF Municipales, mediante su constitución jurídica, con pleno respeto a su autonomía municipal.

Uno de los servicios de atención alimentaria que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema DIF Sonora, es la entrega de dotaciones alimentarias con acciones de orientación alimentaria, mediante el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (PAASV), el cual en 2020 con la nueva estructura de la EIASADC cambio de nombre a Programa de Atención de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (PASAPAP).

En noviembre del 2022, en el XXII Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario realizado por el SNDIF en la ciudad de Campeche, se cambia el nombre del programa a Asistencia Social Alimentaria a Grupos Prioritarios; asimismo, se cambia el nombre de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

04-ADC-P02-01/Rev.04

Dentro de los compromisos del actual gobierno del estado de Sonora, destaca el de mejorar las condiciones de vida de la población con acciones para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, ingresos, vivienda y en general la calidad de vida de la población.

##### 6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta:

La insuficiencia económica en las familias restringe la posibilidad de adquirir la canasta básica con alimentos suficientes en cantidad y nutrición, aunado a inadecuados hábitos alimenticios, en muchos casos ignorancia sumando a lo anterior un inadecuado esparcimiento, sana recreación y activación física, provocan serias deficiencias en el desarrollo físico y mental de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable.

La problemática descrita, impacta en poco más de 661 mil personas que equivalen al 22.3% de la población incluidas en la gran mayoría de los casos a las 990 mil personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema se decir el 33% de la población en Sonora. (Carencia alimentaria, pobreza y pobreza extrema CONEVAL 2020).

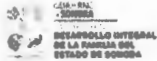
El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carece de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8º con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%; para el caso de la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se posiciona en el 15º lugar al presentar 22.5% de su población con esta carencia es decir más de 661 mil personas no tienen acceso a la alimentación saludable.

Implementación de los programas: desayunos escolares, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, y comedores populares. Programas que operan con el apoyo y rectoría del Sistema DIF Nacional a través de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, y prácticamente en todo el país. Para el caso de Sonora, las estrategias se adaptan a las necesidades y cultura de la región para lograr mayor aceptación y participación de las comunidades y grupos beneficiados.

Los programas anteriormente descritos se complementan con estrategias de orientación y educación alimentaria, lactancia materna, y acciones que favorezcan la mayor calidad e inocuidad de los alimentos. Ello para amalgamar un programa integral de asistencia alimentaria que contribuya a los desafíos de los padecimientos por malnutrición, carencia alimentaria nutritiva y de calidad, obesidad, diabetes, hipertensión y otras. La estrategia de orientación alimentaria se ha implementado

04-ADC-P02-01/Rev.04



exitosamente por conducto de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, y prácticamente en todo el país, con pleno respeto a los derechos humanos, interculturalidad, género, inclusión y no discriminación.

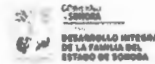
Entre los objetivos específicos de programas alimentarios desayunos escolares y comedores populares, se da a los beneficiarios raciones alimenticias diariamente (de lunes a viernes) y con los programas de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, se entregan paquetes alimentarios que contribuyen a lograr un estado nutricional adecuado además de ser un apoyo en la economía de las personas.

La pobreza y marginación vulnera a la población en todos los sentidos desde la capacidad para adquirir la canasta básica así como para acceder a una alimentación nutritiva y de calidad. Por ello desde sus orígenes el Sistema DIF Sonora, en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial en 1986, contempla como servicio de salud en materia de asistencia social: La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Y antes en el decreto de creación del 29 de marzo de 1978 consideró entre sus objetivos: apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Por ello ha implementado y adecuado programas alimentarios de acuerdo a las necesidades sumando la participación del Sistema DIF Nacional quien contribuye con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social (FAMAS R- 33), los sistemas DIF Municipales que contribuyen principalmente con Recurso Humano y para el caso del programa Comedores Populares se articula la colaboración del sector social.

Como complemento fundamental en la estrategia social alimentaria, la orientación alimentaria ha ido evolucionando a la par que los programas alimentarios anteriormente indicados, pues no es posible lograr una mejora sustancial sin información adecuada, educación para generar conciencia y ayuda para superar la situación económica que enfrentan las familias e individuos en esta condición. Por ello la estrategia alimentaria se suplementa con proyectos productivos, huertos familiares y granjes de traspatio. Impulsando el involucramiento autogestivo y comunitario de las y los integrantes de las familias en beneficio de su propio desarrollo.

Históricamente el Sistema DIF Sonora ha venido adaptando los programas alimentarios con apego a la estrategia social alimentaria que el Sistema DIF Nacional instancia rectora, ha adecuado como resultado del seguimiento, la investigación y el trabajo para mejorar las condiciones alimentarias de los grupos de población más vulnerables. Desde la descentralización en 1995 de la operación de los desayunos escolares, con el diseño de menús acordes a las deficiencias nutricionales que desde entonces presentaban las niñas y niños en preescolar y primarias, con seguimiento en medición de peso, talla y aprovechamiento escolar, para incorporar después a adolescentes del nivel secundaria,

64-ADC-P02-01/Ramba

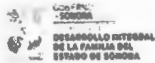


priorizando la atención en plateas educativas ubicados en zonas de alta y muy alta marginación. Combinando en donde fue posible la elaboración de desayunos calientes con el Programa de Desayunos Populares y Unidades de Servicios Integrales COPUSI. Años después con la participación de expertos en nutrición e investigación, se presentan nuevas propuestas de menús para incluir el consumo de frutas, verduras y hortalizas de temporada, leguminosas además de insistir en la reducción de azúcares, grasas y sodio. Evolución y aspectos que se han considerado en la integración de las dotaciones alimentarias que se otorgan a través de despensas en los programas de desayunos escolares, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida y Comedores populares (los dos últimos programas en Sonora iniciaron operaciones en 2022).

#### 7. Glosario de términos

- 7.1. **AGEB:** es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geostatístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural;
- 7.2. **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** es conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afectan su salud;
- 7.3. **Beneficiarios:** población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social;
- 7.4. **Capacitación:** proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida;
- 7.5. **Criterios de calidad nutricia:** herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF;
- 7.6. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- 7.7. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- 7.8. **Focalización:** es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad;
- 7.9. **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- 7.10. **Orientación alimentaria:** conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motivan a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos);
- 7.11. **Padrón de beneficiarios:** registro nominal de los beneficiarios de un programa;
- 7.12. **PbR-SED:** presupuesto basado en resultados y sistema de evaluación del desempeño;

64-ADC-P02-01/Ramba



- 7.13. **Reglas de Operación:** son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios;
- 7.14. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 7.15. **SINPP-G:** Sistema Integral de Información de Patrones de Programas Gubernamentales;
- 7.16. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- 7.17. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;

#### 8. De los objetivos.

##### 8.1. Objetivo general.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

##### 8.2. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritaria son:

- 8.2.1. Otorgar apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia a la población objetivo;
- 8.2.2. Proporcionar información en materia de orientación alimentaria a los beneficiarios del programa, con el fin de que éstos posean las herramientas necesarias para complementar una dieta recomendable para todos los miembros de la familia; y
- 8.2.3. Promover y coordinar las acciones que apoyen la producción de alimentos para autoconsumo, dirigidas a la creación y desarrollo de huertos familiares y cuidado del agua.

#### 9. Lineamientos generales.

##### 9.1. Cobertura.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene cobertura en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

##### 9.2. Población potencial.

De acuerdo con las proyecciones de población 2010-2030 de COESPO, la población total de 2 a 5 años y de 60 y más es de 718,619 y de estos el 22.3% tienen carencia alimentaria.

##### 9.3. Población objetivo.

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020) adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados;



- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; y
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización.

#### 9.4. Criterios de focalización.

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior aquellas personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria; y
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse que la población para ser beneficiarios de dotaciones directas, no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

#### 10. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

Población total con carencia alimentaria	Población Potencial	Presupuesto Asignado 2023	Presupuesto disponible para el programa	Población Objetivo 2023
niñas y niños de 2 a 5 años 326,326	niñas y niños de 2 a 5 años 72,771	\$36,500,000.00	\$36,500,000.00	7,650 Mujeres 2,550 hombres
personas de 60 años o más 392,293	personas de 60 años o más 87,481			
Total 718,619	Total 160,252			

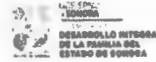
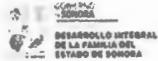
#### 10.1. Requisitos de selección de beneficiarios.

Municipios, localidades y AGEB considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el índice de Consejo Nacional de Población (CONAPO) considerando específicamente a la población objetivo.

El SEDIF requerirá los siguientes requisitos: acta de nacimiento, CURP, estudio socioeconómico de los beneficiarios, el cual será capturado en el portal alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>).

#### 10.2. Métodos y procedimientos de selección.

- I. El SMDIF deberá elaborar un diagnóstico de las comunidades para identificar las que requieran atención alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los beneficiarios. Para ello, se apoyará en la aplicación de la fórmula del Índice Estatal de Vulnerabilidad Social, la cual incorpora cinco categorías de



vulnerabilidad: familiar, por condición de edad y discapacidad; por condición de género, educación, salud, y nutrición, a través de un estudio socioeconómico, realizado por los SMDIF. También deberán hacer las adaptaciones que consideren pertinentes de acuerdo con las características y necesidades económicas, políticas y sociales, con autorización de DIF Sonora;

- II. La selección de personas beneficiarias para el programa se lleva a cabo con los resultados de los estudios socioeconómicos que resguardará el SMDIF; y
- III. Una vez seleccionados los beneficiados, el SMDIF deberá capturar en el portal alimentario (<http://alimentarios.difson.gob.mx>) el padrón de beneficiarios.

#### 11. Características del Apoyo

Modalidad	Dotación mensual	Cantidad	Frecuencia	Costo
Despensa	Leche descremada en polvo, natural, fortificada 240 g	4	Mensual	30 pesos
	Pasta integral tipo codillo 200 g	2		
	Avena en hojuela 500 g	1		
	Harina de maíz nixtamalizada enriquecida 1000 g	2		
	Frijol pinto nacional, última cosecha 1000 g	1		
	Lenteja nacional, última cosecha 500 g	1		
	Lata de chicharos con zanahoria 220 g	1		
	Atún aleta amarilla en agua 140 g	1		
	Arroz blanco nacional, última cosecha 500 g	1		
	Aceite vegetal comestible 1000 ml	1		
Gerbenzo 500 g	1			

##### 11.1. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Mediante el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se otorgará una despensa mensual a cada uno de los beneficiarios inscritos en el padrón, durante los meses programados.

#### 12. Criterios de selección para los insumos.

- I. La leche debe ser descremada;
- II. Los cereales deben ser integrales fuente de fibra;
- III. Evitar cualquier alimento que contenga más de 300 mg de sodio en 100 g de producto; y
- IV. Prescindir de los insumos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio y harinas refinadas.

#### 12.1. Acciones Transversales.

Las acciones transversales están establecidas en el tomo 3, apartado 6 de la EIASADC 2023, la cual se encuentra publicada en el sitio oficial.

Se deberá contar con personal certificado en los estándares de competencia: EC0217 "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial" grupal y EC0334 "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social.

#### 12.2. Orientación y Educación Alimentaria.

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2022, enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo.

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las encuestas nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de 5 años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017, "Diseño Metodológico de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino").

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

#### 12.3. Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos.

Los programas alimentarios de la EIASADC deberán operar bajo mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los



beneficiarios y garantizar la calidad nutricional para su consumo. Los mecanismos deberán de llevarse a cabo desde la selección de los insumos hasta el consumo de los insumos por los beneficiarios.

**Objetivo:** Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

**Implementación:** Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deberán de realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro por lo que SEDIF vigilará en todo momento su aplicación.

- Antes: realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.
- Durante: cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:
  - ✓ Almacén estatal y almacenes municipales;
  - ✓ Transporte y distribución de insumos y dotaciones; y
  - ✓ Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.
- Después: dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

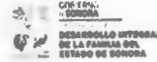
#### 12.4. Herramientas de Control.

Aplicar instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- I. Especificaciones Técnicas de Calidad;
- II. Etiquetado de los insumos alimenticios;
- III. Análisis de laboratorio; y
- IV. Cédulas de inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

64-ADC-P02-01/Rev.02



### 13. Derechos, obligaciones y sanciones de los involucrados.

#### 13.1. Derechos del SEDIF en la operación del programa.

- I. Que las evaluaciones y supervisiones del programa realizadas por parte de SEDIF a SMDIF, se realicen conforme a las presentes Reglas de Operación.
- II. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el SEDIF.
- III. Establecer el monto de los mecanismos de corresponsabilidad que harán los beneficiarios, la cual es de \$30.00 (son: treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) por dotación alimentaria. Dicho monto puede modificarse a consideración del SEDIF atendiendo la existencia de causas de fuerza mayor o circunstancias extraordinarias que puedan afectar la vida o la salud o la economía o la seguridad de la población.

#### 13.2. Obligaciones del SEDIF en la operación del programa.

- I. Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación;
- II. Con la finalidad de asegurar que los apoyos alimentarios tengan impacto positivo en el desarrollo integral de los beneficiados, el SEDIF se asegurará de cumplir con la calidad nutricia establecida en los lineamientos de la EIASADC;
- III. Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y conforme a lo establecido en las presentes reglas;
- IV. Supervisar el almacenamiento y la distribución de los insumos que permita conservar sus características nutricionales y de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al SMDIF;
- V. Entregar los apoyos alimentarios asignados al municipio a través de un proveedor previamente contratado;
- VI. Brindar usuario y contraseña a cada uno de los SMDIF para que tenga acceso al Portal Alimentario, <http://alimentarios.difson.gob.mx>; y
- VII. Ofrecer un trato cordial y profesional.

#### 13.3. Sanciones del SEDIF en la operación del programa.

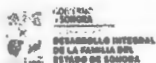
- I. En caso de detectar omisiones en la operación el Sistema DIF Sonora, podrá suspender temporal o definitivamente el programa en el municipio.

#### 13.4. Derechos del SMDIF en la operación del programa.

- I. El SMDIF contará con una dotación de despensas mensual a un bajo costo, así como capacitación para la correcta operación del programa;

64-ADC-P02-01/Rev.02



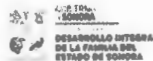


- II. Recibir insumos con buena calidad;
- III. Recibir asesoría para el desarrollo de la operación del programa; y
- IV. Recibir un trato cordial y profesional de SEDIF.

#### 13.5. Obligaciones de SMDIF en la operación del programa.

- I. Firma del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios;
- II. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las reglas de operación;
- III. Realizar un diagnóstico en sus comunidades para detectar a la población objetivo y seleccionar a los beneficiarios conforme a los requisitos del apartado 6.2;
- IV. Registrar en el portal alimentario a cada uno de los beneficiarios del programa (<http://alimentarios.difson.opb.mx>), asegurando información veraz y correcta;
- V. Recopilar la información solicitada en el portal alimentario, misma que se integrará en el sistema de captura de beneficiario;
- VI. Brindar pláticas de orientación alimentaria y manejo de alimentos a los beneficiarios.
- VII. Implementación de huertos de traspatio en las familias beneficiadas;
- VIII. Recibir y verificar la calidad y cantidad de los productos al momento de la recepción de los apoyos alimentarios;
- IX. Mantener el espacio utilizado como almacén municipal para los apoyos alimentarios, en condiciones de orden y limpieza, que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos y permita conservar las características nutricionales y de inocuidad de los productos de la despensa, apegados a la NOM-251;
- X. Garantizar la distribución mensual y la aplicación del mecanismo de corresponsabilidad por un monto máximo de hasta \$30.00 (treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) a cargo de los beneficiarios;
- XI. El mecanismo de corresponsabilidad deberá ser destinado al fortalecimiento del programa, en aspectos como la orientación alimentaria, distribución del producto, huertos de traspatio y demás necesidades inherentes al programa;
- XII. No hacer mal uso de los apoyos destinados a los sujetos de atención autorizados;
- XIII. Atender las observaciones que realice el SEDIF, durante las visitas de seguimiento en el formato de supervisiones a SMDIF;
- XIV. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realicen a la operación del programa.
- XV. Asistir a las reuniones de trabajo y/o cursos de capacitación que convoque el SEDIF;
- XVI. Cumplir con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sonora; y
- XVII. Entregar los insumos a los beneficiarios en un periodo máximo de 10 días naturales posteriores a la recepción.

84-ADC-P02-01/Rev.01



#### 13.6. Sanciones de SMDIF en la operación del programa.

- I. El incumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación será conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

#### 13.7. Derechos de los beneficiarios del programa.

- I. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna;
- II. Recibir asesoría y capacitación por parte del SEDIF y del SMDIF en que resida y/o instancias ejecutoras, respecto al programa alimentario y procedimientos para la solicitud de apoyos;
- III. Recibir de la instancia ejecutora los apoyos conforme a las disposiciones del programa;
- IV. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, ver el apartado 21. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.

#### 13.8. Obligaciones de los beneficiarios del programa.

Proporcionar, si les fuera requerido, bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, CURP; en el estudio socioeconómico del portal, así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (destino final de los recursos). Con la certeza de que tanto el SEDIF y el SMDIF garantizan el derecho de privacidad de dicha información.

#### 13.9. Sanciones.

En el caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del SMDIF, se procederá a la suspensión temporal o definitiva del programa.

#### 14. Instancias participantes.

##### 14.1. Instancias ejecutoras.

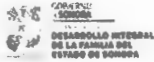
- I. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario; y
- II. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

##### 14.2. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora a través de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, establecerá las presentes Reglas de Operación del Programa para el buen funcionamiento del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

##### 14.3. Instancia normativa federal.

84-ADC-P02-01/Rev.01



SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

15. Coordinación institucional.

15.1. Prevención de duplicidades.

Para evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que involucren el programa, se mantendrá una coordinación efectiva y dinámica donde se intercambie información sobre las líneas de acción a realizar.

15.2. Convenios de colaboración.

- I. Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios. SEDIF-SMDIF;
- II. Convenio de Coordinación institucional que celebran por una parte del Registro Nacional de Población (RENAPO) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y
- III. Convenio de colaboración celebrado entre SEDIF, laboratorio de pruebas y la empresa que resulte proveedora de los insumos.

15.3. Colaboración.

El SEDIF establece mecanismos de colaboración para mejorar los resultados del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, a través de firma de convenios tanto con entidades o dependencias, estatales y municipales, así como con instituciones privadas.

15.4. Concurrencia.

Se establece colaboración entre el Sistema DIF Nacional, Sistema DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales y la Secretaría de Hacienda del Estado, quien tiene la función de realizar la retención de participaciones municipales y el pago a DIF Sonora por instrucción y orden de cada municipio.

16. Mecánica de operación.

16.1. Proceso.

- I. Inicio de la operación del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio;
- III. Diseño de la distribución de dotaciones;
- IV. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa;
- V. Análisis fisicoquímico a los insumos del programa;

04-ADC-P02-01/Rev.04

- VI. Validación de mecanismo de corresponsabilidad;
- VII. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa;
- VIII. Supervisión y seguimiento de la operación del programa;
- IX. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del programa a los 72 sistemas municipales DIF;
- X. Evaluación anual del programa; y
- XI. Huertos pedagógicos.

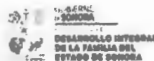
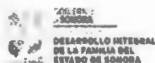
16.2. Proceso:



16.3. Ejecución.

El avance físico financiero se registra trimestralmente en el sistema de avance de metas y presupuesto del organismo; de igual manera se registra en el sistema de avances de la propia Secretaría de Hacienda y se envían los resultados en los formatos requeridos por la misma una vez realizado el cierre trimestral.

04-ADC-P02-01/Rev.04



**16.4. Causas de fuerza mayor.**

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF buscará la manera de continuar brindando apoyo a los beneficiarios con alguna otra alternativa.

Ante una situación de emergencia, o cuando se presente un desastre natural o alguna contingencia, se podrán transferir los recursos (dotaciones) al programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a la población que así lo requiera.

En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Municipal DIF y cuando no permitan la operación del programa, generando excedentes, se establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que corresponda al (SEDIF) y, en su caso, otras autoridades competentes.

**17. Evaluación, seguimiento y control.**

**17.1. Información presupuestaria.**

El monto presupuestal asignado para la ejecución del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el ejercicio 2023 es de: \$36'500,000.00 (son: treinta seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS). En cumplimiento a lo establecido por el Decreto No. 16 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023 y con base en el Oficio No. SE-65.06-0087/2023, girado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

**17.2. Evaluación.**

A través de Auditoría Superior de la Federación (ASF), Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y Órgano Interno de Control se llevan a cabo las Auditorías al Desempeño del ejercicio fiscal.

Los mecanismos de coordinación se realizan entre la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, la Dirección de Planeación y Finanzas y la Coordinación General de Administración.

64-ADC-P02-01/Rev.01

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se llevará a cabo la evaluación del Índice de Desempeño Nacional, mediante la entrega de documental comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**17.3. Control y auditoría.**

El SEDIF proporcionará la información necesaria a las instancias fiscalizadoras competentes, para dar seguimiento a las auditorías, revisiones o vistas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditoría o en el caso que juzguen pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso asignado para este programa proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, por tal motivo puede ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría del Estado.

**17.4. Indicadores de resultados.**

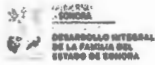
Se informa trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance de los indicadores a través del sistema de recursos federales transferidos (SRFT).

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Fórmula
Población programada a beneficiar del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Estratégico	Mide el número total de personas que reciben apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria	Eficacia	(Número total de beneficiarios con dotaciones recibidas en el mes/ Número total de beneficiarios en el programa en el mes *100.)
Proporción de dotaciones del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Estratégico	Mide la proporción de apoyos alimentarios, despesas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	Eficacia	Número total de insumos que cumplen con la calidad e inocuidad alimentaria según la estrategia integral de asistencia social alimentación y desarrollo comunitario (EIASADC) Número total de insumos enviados para estudio al laboratorio semestralmente x100

*Tomó H. Sánchez S.*

*Revisado H. Sánchez S.*

64-ADC-P02-01/Rev.01



**Transparencia.**

**17.5. Difusión.**

El SEDIF dará a conocer públicamente información detallada del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70, fracción de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 81,82 y 83 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

La información presupuestaria del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se sube al Portal Nacional de Transparencia periódicamente. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del SEDIF.

De acuerdo con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2023 en su artículo 28, fracción II del, inciso a) La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", estará leyenda está plasmada en todos los productos brindados en el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

**17.6. Protección de datos personales.**

**18.2.1. Aviso de privacidad:** los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de computas y la integración del padrón de beneficiadas del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos sh, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora [www.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx)

64-ADC-F02-01/Rev.09

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**18. Acciones de blindaje electoral:** en la operación y ejecución de los recursos asignados para el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se garantiza la observancia del principio de imparcialidad en los servicios públicos con el fin de fomentar la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

**19. Padrones de beneficiarios.**

El Padrón de beneficiarios deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y características establecidas en el modelo de datos para personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPG-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre de 2018.

El SMDIF deberá capturar las 21 variables antes mencionadas en el portal alimentario <http://alimentarios.difson.gob.mx> debiendo proporcionar datos verídicos, en caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicidad en los beneficiarios automáticamente será dado de baja en el sistema.

**20. Quejas, denuncias y solicitudes de información:** las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

64-ADC-F02-01/Rev.09



- 20.1. **Denuncias:** las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.
- 20.2. **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.**  
Teléfono: 662-289-2600, Ext.  
Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>  
Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)  
Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- 20.3. **Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.**  
Teléfono: 662-213-8610  
Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>  
Correo electrónico: [contraloriasocial@sonora.gob.mx](mailto:contraloriasocial@sonora.gob.mx)  
Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
- 20.4. **Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.  
Correo electrónico: [difsonora@difson.gob.mx](mailto:difsonora@difson.gob.mx)  
Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239  
Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- 20.5. **Solicitudes de información.**  
Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y, FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: [solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx](mailto:solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx)



## 21. Mecanismo de Corresponsabilidad.

De los mecanismos de corresponsabilidad realizados por el beneficiario, el cual es de \$30.00 (sot: treinta pesos 00/100 Moneda Nacional) por dotación alimentaria mensual. El importe será exceptuado para aquellos beneficiarios que no puedan cubrir dicho importe.

## TRANSITORIOS

**Artículo primero:** las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

**Artículo segundo:** los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

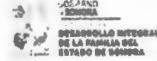
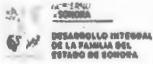
Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los días 28 del mes de marzo de 2023.

La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Nómia Zagarra  
Secretario de Salud Pública y  
Presidente de la H. Junta de Gobierno

Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís  
Director de Proyectos Especiales de la  
Secretaría de Gobierno

Mtro. Benicillhuiti Manuel Zultmak Esquer Sumuano  
Director General de Educación Elemental de la  
Secretaría de Educación y Cultura



ANEXOS

*R. Tapia*  
**Mtra. Rosa Elena Tapia Vázquez**  
 Director General de Análisis, Monitoreo,  
 Evaluación y Seguimiento de Proyectos  
 Especiales de la Fiscalía General de Justicia  
 del Estado

*Claudia E. Niebla*  
**Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñones**  
 Coordinador de Área de Ejecución Administrativa  
 de la Secretaría de Hacienda

*L. Valles*  
**Lic. Lorena Greth Valles Sampedro**  
 Directora General del Sistema  
 DIF Sonora

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 DEL ESTADO DE SONORA  
 DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO  
 ESTUDIO SOCIOECONOMICO

FECHA DE ELABORACION: / /

1. DATOS GENERALES

NOMBRE: \_\_\_\_\_ TIPO DE VIVIENDA:  BUENA  ALTA  MEDIA  BAJA  MUY BAJA  
 LOCALIDAD O COLONIA: \_\_\_\_\_ TIPO DE FAMILIA:  MONOPARENTAL  BIPARENTAL  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ TIPO DE ESTRA: \_\_\_\_\_

2. INTEGRACION FAMILIAR Y SUS CARACTERISTICAS GENERALES

NOMBRE	PAIS	EDAD Y FECHA DE NACIMIENTO	CURP	EOL ENL	SICLIA	OCUPACION	VULNERABILIDAD																
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12					

NOTA: Si existe en la familia algún caso de personas con discapacidad programar que tipo de discapacidad tiene:

3. INGRESOS FAMILIARES

Registrar a los ingresos comprendidos del ambiente de la familia:  MAYOR SALARIO MENSUAL  
 MAS DE \$ A 1 SALARIO MENSUAL   
 MAS DE \$ A 1 SALARIO MENSUAL   
 MAS DE 1 HASTA 2 SALARIOS MENSUAL   
 MENOS DE 1 SALARIO MENSUAL   
 TRABAJO ALTERNATIVO FUERA DE LA COMUNIDAD (SI/NO) \_\_\_\_\_ TOTAL INGRESOS MENSUAL: \$ \_\_\_\_\_  
 DONDE: \_\_\_\_\_

4. GASTOS FAMILIARES

ALIMENTOS \$ \_\_\_\_\_ VESTIDO \$ \_\_\_\_\_ OTRAS \$ \_\_\_\_\_  
 ESCUELA \$ \_\_\_\_\_ AGUA \$ \_\_\_\_\_  
 RENTA \$ \_\_\_\_\_ LUZ \$ \_\_\_\_\_ TOTAL GASTOS MENSUAL \$ \_\_\_\_\_

5. AREA DE LOCALIZACION DE LAS VIVIENDAS

Publicación electrónica sin validez oficial



AREA LOCAL ( ) AREA SUBURBANA ( ) AREA URBANA ( ) AREA INDUSTRIAL ( )

**6. TIPO DE VIVIENDA Y SERVICIOS**

CASA  DEPARTAMENTO  VECINDAD   
 PROPIA  RENTADA  PRESTADA  FAMILIAR  OTRO  \_\_\_\_\_  
 ELECTRICIDAD  CENICABLE  AGUA DOMICILIARIA

**7. CONSTRUCCION (MATERIALES DE CONSTRUCCION)**

TECHO DE: JAMA DE CARTON  PALMA  LAMINA DE ASBESTO  MATEMATA  MICA   
 PAREDES DE: ADOBES  MADERA  MADERA  PIELA  LAMINA  LAMINA DE CARTON   
 PISO DE: TERRETA  FERRA  MADERA  OTROS   
 MUESTRO DE HABITACIONES: UNO  DOS  TRES  CUATRO O MAS

**8. TIPO DE BANITARIO** (SI OTRA CUENTA CON BANO, ¿DE QUE TIPO?)

FECALINDO LIBRE  LETRINA  POMA SEPTICA  BANITARIO CON CENICABLE  OTRO

**9. MOBILIARIO DE LA VIVIENDA**

TV  REFRIGERACION  ESQUILA DE GAS  BALD  TELEFONO  OTROS APARATOS ELECTRICOS ESPECIFICAR: \_\_\_\_\_

**10. APOYOS**

RECIBE APOYO DE ALGUN PROGRAMA SOCIAL: (SI) (NO)  
 BONO CALIDAD  OPORTUNIDADES  BICIAS  LICENCIA  OTRO (ESPECIFICAR) \_\_\_\_\_

**11. TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL**

IMPRE  ISSA  IMA  SEGURO POPULAR  OTROS

**12. OTRAS PREGUNTAS**

¿CUAL ES EL PRINCIPAL CULTIVO EN COMERCIO? \_\_\_\_\_ FAMILIA \_\_\_\_\_  
 ¿SE DEDICA A LA OBRAY EXPLOTACION DE MINERAS O MINERIAS? (SI) (NO) LOCALIDAD \_\_\_\_\_

**13. DIAGNOSTICO SOCIOECONOMICO DE LA FAMILIA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Publicacion electrónica sin validez oficial

FIRMA DEL ENCUESTADO

ELABORO (nombre y cargo)

64-ADC-P02-101/Rm



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica  
sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCX126III-30032023-5D8965A3C

